

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00553/2024
(Cuerpos I y II)

1134



DECRETO N°

491

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00553/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 298/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 19/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales para Electricidad y Artefactos de Iluminación para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento de los Edificios Municipales del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes; el Oferente N° 1: CARDINAUX JAVIER IGNACIO y el Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, Técnico y la Planilla Comparativa de Ofertas realizados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, indica que la contratación de referencia, cumple con los pasos administrativos correspondientes para el presente llamado a Licitación; asimismo, sugiere se adjudique de forma parcial a favor de ambos Oferentes, ya que aunque la propuesta supera el Presupuesto Oficial un 6.02%, los montos se encuentran dentro de los valores del mercado, siendo lo más ventajoso a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). A su vez, destaca que la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la Propuesta, se funda en que el mismo fue establecido con valores de referencia al mes de Diciembre del 2023.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda Adjudicar la misma a las siguientes Empresas: al Oferente N° 1: CARDINAUX JAVIER IGNACIO, los Items 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 38, 39 y 40, por la suma de \$ 2.763.850,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) y al Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H., los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 por un monto de \$ 31.466.387,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), resultando el monto total de la adjudicación de \$ 34.230.237,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE), cuya propuesta, encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-306 y 1-600).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00553/2024
(Cuerpos I y II)

1135



DECRETO N°

491

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal, se expide
emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el contrato para la "Adquisición de Materiales para
..... Electricidad y Artefactos de Iluminación para la Ejecución de
Trabajos de Mantenimiento de los Edificios Municipales del Partido de Almirante
Brown", hasta la suma de \$ 34.230.237,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES
DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE), en un todo de
acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-
confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: CARDINAUX JAVIER IGNACIO (CUIT N° 20-25378330-4) con
domicilio Legal constituido en la calle Santa Cruz N° 3259 (-casa 2) de Cláypole,
Partido de Almirante Brown, los Items 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,
38, 39 y 40, por la suma de \$ 2.763.850,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS
SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).

Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H. (CUIT N° 30-
71079888-1), con domicilio Legal constituido en el Pasaje Fernández N° 2498 de
Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,
11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47,
48, 49 y 50 por un monto de \$ 31.466.387,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES
CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de
Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -
Categoría Programática 20.04.00 - Partidas 2.9.3.0., 2.9.6.0., 4.3.9.0. y 2.9.9.0. del
Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
(Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de
Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04632/2024.-

1136



DECRETO N°

492

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expte. 4003-04632/2024, referente a la Apertura de Registro de Mayores Contribuyentes para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el periodo comprendido entre 1° y el 15 de Mayo de 2024, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Secretaría de Economía y Hacienda - Rosales N° 1312 - 1° Piso de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 12:00 horas).

ARTICULO 2°: De lo establecido en el presente Decreto, se publicarán edictos en dos diarios del Partido con transcripción del Artículo 93° de la mencionada Ley.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Farfán
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04527/2024.-

1137



DECRETO N° 493

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04527/2024, por el cual el Arquitecto MANDARINO MATIAS EDUARDO (Legajo N° 7413), presenta su renuncia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Arquitecto MANDARINO MATIAS EDUARDO (Legajo N° 7413), Clase 1992, D.N.I. N° 36.852.658, al cargo de Coordinador Técnico, Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Decreto N° 2097/2023), a partir del 01 de Abril del 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faizozza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04528/2024.-

1138



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

494

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-04528/2024 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Arquitecta PIANELLI CAROLINA, Clase 1997, D.N.I. N° 40.571.814, para ocupar el Cargo de COORDINADORA TÉCNICA, dependiente de la Dirección General de Arquitectura - Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 01 de Abril de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Se:	te
E	
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Forzosa
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04529/2024.

1139



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

495

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04529/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora IBAÑEZ MELANIE GIMENA (Legajo N° 7366), Clase 1995, D.N.I. N° 39.281.347, para ocupar el Cargo de COORDINADORA GENERAL DE LOGISTICA, dependiente de la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo - Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, a partir del 01 de Marzo del 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-112/2024.-

1140



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 496

ALMIRANTE BROWN, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Municipio de Almirante Brown en el marco del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Programa es, concretar acciones que posibiliten la revinculación de los niños/as y jóvenes que se han desvinculado en forma intermitente o total de la escuela, promover la retención dentro del sistema educativo obligatorio, como así también el acceso a los bienes y servicios culturales, fortaleciendo la enseñanza musical a través de la constitución de orquestas y coros infantiles y juveniles en escuelas de nivel primario y secundario, municipios y universidades nacionales, como una propuesta pedagógica que a través de la experiencia de la formación musical, posibilita y favorece la integración y la adquisición de los contenidos curriculares.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos y la Contaduría General el saldo de cierre del ejercicio.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que, por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplia el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 2.815.200,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Fairza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-112/2024.-

1141



DECRETO N°

496

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1720000 De Administración Nacional
- 1720100 De la Administración Central Nacional

1720189 Prog. Nacional Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles \$ 2.815.200,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.815.200,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS), en la siguiente partida:

- 1110121000 Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología
- 23.00.00 Prog. Nacional Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles
- 133 Fuente de Financiamiento

5.1.5.0 Transferenc. a Instituc. \$ 2.815.200,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04449/2024 -

1142



DECRETO N° 497

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio de Almirante Brown y Ministerio de Salud de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE), en el territorio municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tendrá como objetivo y finalidad, la implementación del PROSANE, en las escuelas de nivel inicial, primario y/o secundario del Municipio, procediendo a realizar las siguientes actividades: Control Integral de Salud, Seguimiento y resolución de las problemáticas detectadas en el Control Integral de la Salud, Implementación y sistematización de proyectos de Promoción y Educación para la salud en las comunidades secundarias.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos y la Contaduría General el saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que, por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 83.600,25 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720153	Programa Nacional de Salud Escolar	\$ 83.600,25

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes sancionados por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 83.600,25

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04449/2024.-

1143



DECRETO N°

497

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

(PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud
63.00.00 Programa Nacional de Salud Escolar
133 Afectados de Origen Nacional

3.4.2.0 Médicos y Sanitarios \$ 83.600,25

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04513/2024.-

1144



DECRETO N° 498

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

La convocatoria para la adjudicación de becas de investigación "Salud Investiga", abierta por la Dirección de Investigación en Salud (DIS); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco mencionado ut-supra, el Estudio de Investigación de "Trayectorias Profesionales y Experiencia subjetivas de trabajadores de la Salud del primer nivel de Atención en el Municipio de Almirante Brown en el contexto de Pandemia", da origen al ingreso del recurso afectado, dado que de la asignación en pesos recibida por cada uno de los becarios, se debe destinar una suma equivalente al 10% en carácter de Aporte Institucional a la Secretaría a su cargo.

Que la Tesorería General, indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 176.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De la Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720194	Programa Salud Investiga	\$ 176.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría

Dr. Miguel Frenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04513/2024.-

1145



DECRETO N°

498

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 176.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL), en la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud
33.00.00 Programa Salud Investiga
133 Origen Nacional

2.9.9.0 Otros \$ 176.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00106/2024.-

1146



DECRETO N° 499

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Fondo Nacional de las Artes y el Municipio de Almirante Brown: el cual tiene por objetivo generar las acciones necesarias a efectos de prestar apoyo y asistencia para el lanzamiento, ejecución y desarrollo del programa "Becas a la Creación y Formación 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que es una gran oportunidad para fomentar el arte y la cultura de los artistas del Municipio, con el objeto de apoyar y promover la producción creativa de artistas, escritores, artesanos y agentes culturales que trabajen el binomio arte y transformación social.

Que la Tesorería General informa el ingreso diario de los fondos y la Contaduría General el saldo de cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), en la siguiente partida:

1720000	De la Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
133	Fuente de Financiamiento	
1720402	Becas a la Creación y Formación 2019 - Fdos. Nac.	\$ 150.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-00106/2024.-

1147



DECRETO Nº

499

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), en la siguiente partida:

1110101000	Administración Ejecutiva	
31.00.00	Instituto Municipal de las Culturas	
31.03.00	Becas a la Creación y Formación 2019	
133	De Origen Nacional	
3.8.9.0	Otros	\$ 150.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General-Tesorería General), Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Erienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03789/2024 – Cuerpo II

1148



DECRETO N°

500

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03789/2024 – (Cuerpo I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 12/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Refacción de Instalación Eléctrica - ES 46/EP80, Cláypole", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-605).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 12/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Refacción de Instalación Eléctrica - ES 46/EP80, Cláypole", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 41.065.175,55 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Abril de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de Abril de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 41.065,18 (PESOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 -

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03789/2024 - Cuerpo II

1149



DECRETO N°

500

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2024.-

Categoría Programática 20.22.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Salenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-3696/2024.-

1150



DECRETO N° 501

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3696/2024, por el cual se tramita la Contratación Directa N° 419/2024 para la "Adquisición de Bolsas de Residuos Negras para el Mantenimiento de los Espacios de Dominio Público del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana, quien mediante informe técnico manifiesta la necesidad de la contratación de referencia en función de las acciones que el área lleva adelante en el marco de un cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de las misiones y funciones asignadas por normativa; asimismo indica que la contratación brindará cobertura a las necesidades que la Agencia asume en el marco del mantenimiento de los espacios de dominio público en el partido de Almirante Brown, por el plazo de 3 meses aproximadamente.

Que la mencionada dependencia, considerando la profunda crisis económica que nuestro país se encuentra atravesando, la aceleración de los niveles de inflación, estima conveniente realizar un proceso de contratación Directa por Urgencia en los términos del Artículo 12° punto 13 del Manual de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 13.258.

Que asimismo, indica que luego de validar mediante un relevamiento de mercado, el Presupuesto Oficial total estimado para la Contratación resulta ser de \$ 130.200.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expide en virtud del requerimiento efectuado, indicando que justifica articular las medidas para contratar la Adquisición de Bolsas de Residuos Negras para el Mantenimiento de los Espacios de Dominio Público del Partido de Almirante Brown con la celeridad necesaria, de manera que la conducta de la administración encuentre una coherente respuesta en relación con las necesidades y el tiempo de su satisfacción; resultando procedente enmarcar la Contratación en el Artículo 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que conforme el procedimiento previsto en la Doctrina Consulta 29637, efectuada por este Municipio al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado "... ante la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en los precios, que alteran los costos de los bienes y servicios a contratar y hasta tanto se mantenga la imprevisibilidad de los mercados, se considera razonable utilizar el procedimiento previsto en el Artículo 156° inciso 10 de la LOM...".

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3696/2024.-

1151



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

501

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

Que toma intervención la Contaduría General, autorizando el gasto (Solicitud de Gastos N° 1-469).

Que obran las invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro Municipal en el rubro correspondiente y la intervención de la Dirección General de Prensa y Comunicación, acompañando las publicaciones efectuadas en Diario Popular y la Tercera.

Que conforme surge del Acto de Apertura de la Contratación, se han presentado 3 (tres) Propuestas: Oferente N° 1: FEDERACIÓN UNION NACIONAL COOPERATIVAS ARGENTINAS DE TRABAJO LTDA., Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L. y Oferente N° 3: REPARTOS DON JOAQUIN S.A.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, luego del Análisis Documental y la Planilla comparativa de Ofertas presentadas por los concurrentes, indica que las Empresas que cotizaron cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también con los requisitos en materia técnica, sugiriendo se adjudique la presente contratación directa al Oferente N° 1 cuya propuesta se encuentra dentro del presupuesto oficial, siendo el precio más económico y conveniente a los intereses del Municipio.

Que toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda adjudicar la misma, al Oferente N° 1 hasta la suma de \$ 130.200.000.00 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL) teniendo en cuenta el contexto económico actual, habiéndose comprobado que los montos ofertados se corresponden a valores del mercado, resultando ser lo más conveniente a los intereses de la comuna.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3696/2024.-

1152



DECRETO N° 501

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 419/2024, para la "Adquisición de Bolsas de Residuos Negras para el Mantenimiento de los Espacios de Dominio Público del Partido de Almirante Brown", a la FEDERACIÓN UNION NACIONAL COOPERATIVAS ARGENTINAS DE TRABAJO LTDA (C.U.I.T 30-71645945-0), con domicilio legal en Respighi 1550 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 130.200.000.00 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Contratación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Agencia de Gestión Urbana) y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Echeiza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00121/2024.-

1153



DECRETO N° 502

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2980/00, en el cual se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 30° inc. d, y 66° inc. b, de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, establecen la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal.

Que es necesario establecer la cuota de compromiso autorizada para cada jurisdicción en el Segundo Trimestre del corriente ejercicio y convalidar las correspondientes a la del Primer Trimestre.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalidase los totales comprometidos al 31/03/2024 en las distintas Fuentes de Financiamiento y Jurisdicciones para el Primer Trimestre del Presupuesto 2024, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, que quedara de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	F.F	SE CONVALIDA CUOTA I TRIMESTRE 2024
1110101000 Administración Ejecutiva	110	846,053,060.38
	131	28,034,201.26
	132	0.00
	133	17,461,560.00
1110104000 Sec.Economía y Hacienda	110	2.441,555,270.85
	132	409,425,151.76
1110106000 Sec.Producción, Empleo y FP	110	112,933,466.14
	133	8,747,022.00
1110108000 Sec. de Salud	110	1.056,100,726.31
	131	33,861,325.88
	132	18,845,416.00

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00121/2024.-

1154



DECRETO N°

502

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

		133	902,325.00
1110112000	Servicio de la Deuda	110	1,271,938.08
		131	0.00
		132	0.00
		133	0.00
1110118000	Sec. de Gestión Descentralizada	110	5,208,782,076.20
		132	0.00
		133	0.00
1110119000	Sec. de Gobierno	110	390,493,048.26
1110120000	Sec. Prevención y Seg. Ciudadana	110	608,571,955.69
		131	0.00
		132	57,358,448.00
		133	0.00
1110121000	Sec. Educación, Ccia y Tecnología	110	51,291,455.77
		132	4,281,896,688.43
		133	4.998,000.00
1110122000	Sec. Infraestructura, Planif. y SP	110	2,515,293,803.06
		131	0.00
		132	5,409,150,565.60
		133	619,479,067.72
1110123000	Sec. de Desarrollo, Seg. Soc y DH	110	901,740,665.57
		132	123,977,086.39
		133	102,340,413.87
1110124000	Sec. General	110	1,198,258,980.95
		131	0.00
		132	14,187.50
1110125000	Sec. Política Ambiental y Hábitat	110	67,560,625.38
		132	0.00
		133	0.00
1110200000	H.C.D	110	324,768,913.68
	TOTAL		26,841,167,445.73

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00121/2024.-

1155



DECRETO N°

502

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Establécese las cuotas de compromiso para el Segundo Trimestre 2024 para cada una de las Jurisdicciones que se detallan a continuación, según la estructura programática aprobada por la Ordenanza N° 13.241:

JURISDICCIÓN	F.F	SE ASIGNA CUOTA II TRIMESTRE 2024
1110101000 Administración Ejecutiva	110	800,000,000.00
	131	30,129,943.91
	132	1,716,907.99
	133	690,292.00
1110104000 Sec. de Economía y Hacienda	110	2,000,000,000.00
	132	890,410,931.83
1110106000 Sec. Producción, Empleo y FP	110	110,000,000.00
	133	9,909,805.60
1110108000 Sec. de Salud	110	800,000,000.00
	131	307,306,076.34
	132	1,585,414.10
	133	11,208,188.58
1110112000 Servicio de la Deuda	110	15,928,061.92
	131	0.00
	132	0.00
	133	0.00
1110118000 Sec. de Gestión Descentralizada	110	5,500,000,000.00
	132	25,538,793.00
	133	179,692,095.30
1110119000 Sec. de Gobierno	110	450,000,000.00
1110120000 Sec. Prevención y Seg. Ciudadana	110	610,000,000.00
	131	9,688,166.11
	132	12,144,172.00
	133	0.00
1110121000 Sec. Educación, Ccia y Tecnología	110	55,000,000.00
	132	1,154,770,877.60
	133	5,470,220.40

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00121/2024.-

1156



DECRETO N°

502

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

1110122000	Sec. Infraestructura, Planif. y SP	110	2,500,000,000.00
		131	50,409,089.68
		132	3,122,104,366.87
		133	3,513,689,113.05
1110123000	Sec. de Desarrollo, Seg. Soc y DH	110	910,000,000.00
		132	198,228,398.25
		133	44,808,270.78
1110124000	Sec. General	110	700,000,000.00
		131	3,094,185.81
		132	5,934,477.57
1110125000	Sec. Política Ambiental y Hábitat	110	68,000,000.00
		132	20,000.00
		133	250,347,114.63
1110200000	H.C.D	110	350,000,000.00
TOTAL			24,697,824,963.32

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62116/2023.-
(Cuerpo II)

1157



DECRETO N°

503

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Marzo de 2024, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04033/2024.-

1170



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

504

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04033/2024, por el cual el Trabajador ALDAY JOEL ANDRES (Legajo N° 6405), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador ALDAY JOEL ANDRES (Legajo N° 6405), Clase 1992, D.N.I. N° 36.829.014, a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 19 de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Franza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00040/2024.-

1171



DECRETO N°

505

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00040/2024, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00066584, cuyo monto es de \$ 66.150.521,38 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 66.150.521,38 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00066584, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Interadministrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 16.-

1172



DECRETO N°

506

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 16, por el cual se tramita el Reajuste de redeterminación del Certificado N° 6 provisorio con K7 BIS, de la Obra: "Construcción del Edificio ISFD N° 41 - Distrito de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 106/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según el CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown y convalidado por Expediente N° 4003-51611/2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 12.856; que menciona el Artículo 12° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el cual establece que: "El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concentrada y concurrente, son las responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal".

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente la Subsecretaría de Gestión Administrativa, tiene a su cargo la ejecución de las accesiones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento, ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 15 de Septiembre del 2016, la Resolución Ministerial N° 940 de fecha 4 de Abril de 2018 y la Resolución Ministerial N° 2164 de fecha 6 de Julio del 2021, se introdujeron cambios en la norma original, elevándose los umbrales para definir los procedimientos de selección mediante Licitación Pública o Privada, incorporándose las previsiones del Decreto N° 691/2016 a los fines de la Redeterminación de precios, receptándose formalmente el procedimiento de rendición de la totalidad de los fondos mediante el Sistema SITRARED de Rendiciones de cuentas de Recursos Educativos instaurados por la Resolución Ministerial N° 2092/2011, añadiéndose la posibilidad de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y Construcción de la obra por parte de la Contratista y sumándose la alternativa del Anticipo financiero a la del Acopio de hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, entre los más significativos.

Que a través de la cláusula segunda, la Provincia y el Municipio conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" y "El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Licitación Pública y Licitación Privada", implementadas por Nación y aprobadas por Resolución Ministerial N° 2164/2021 y/o la normativa que la

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 16.-

1173



DECRETO N°

506

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

reemplace, actualice o modifique, asumiendo de plena conformidad la totalidad de las funciones y responsabilidades que esa normativa asigna a LAS PARTES para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el presente Convenio y en un todo de acuerdo con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales de aplicación supletoria.

Que en la cláusula cuarta inciso 2) el Municipio deberá elaborar documentación técnica, los pliegos particulares y el legajo licitatorio en su integralidad si correspondiere, gestionando a posteriori la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Infraestructura.

Que la Comuna, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, llevó adelante diversos procesos Licitatorios con la finalidad de dar cumplimiento con el Objeto del Convenio celebrado oportunamente con la conformidad de las No objeciones técnicas y financieras enviadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco de esos procesos las empresas que resultaron Adjudicatarias, han presentado a la Comuna requerimientos de Redeterminaciones de Precios, por las obras en ejecución.

Que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los procesos Licitatorios, en las aclaraciones preliminares se estableció que "Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de Junio del 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016 y la Resolución Ministerial N° 940/2018- ULTIMA MODIFICACION RESOL-2021-2295-APN-ME" y en el Artículo 28°, el cual establece que la metodología de redeterminación de precios prevista se realizará a través de la estructura de ponderación de Insumos Especiales (según Decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, tengan sus certificados de obra, amplien las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/2022 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 16.-

1174



DECRETO N°

506

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que por Expediente N° 4003-56465/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 106/2022 para la contratación de la Obra: "Construcción de Edificio - ISFD N°41, del Distrito de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 7 de Diciembre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 491 de fecha 23 de Marzo de 2023, a favor de CARBE S.A, por la suma de \$ 745.326.305,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCO).

Que el día 26 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 05 de Junio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 28° del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento a través de la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios, que serán financiadas con fondos del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud del Reajuste de la Redeterminación Provisoria del Certificado N° 6 provisorio con K7 BIS, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Reajuste de Redeterminación del Certificado N° 6 provisorio con K7 BIS, por la

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 16.-

1175



DECRETO N°

506

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

suma de \$ 3.560.204,85 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 85/100).

Que a través de IF-2024-01139491-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 10 de Enero de 2024, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el período de análisis, atento que el índice publicado al momento de efectuar el reajuste es correspondiente al mes anterior (Octubre 2023) a certificar, se procedió a efectuar un nuevo reajuste aplicando el coeficiente correspondiente al periodo ejecutado (Noviembre 2023), surgiendo un Factor de Redeterminación equivalente al 0,2381 del Certificado N°6 (K7 BIS) mencionado, (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 18 de Enero 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos junto con la Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada a través de Decreto N° 959 del 21 de Junio 2022, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 18 de Enero de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que tal como surge de las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y considerando que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:52 y 293:21)", elementos aquí comprobados.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 16.-

1176



DECRETO N°

506

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

General. Que ha tomado intervención la Contaduría
Que la Subsecretaría Legal ha tomado la
intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado,
corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir
el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba el Reajuste de Redeterminación del Certificado N° 6
..... provisorio con K7 BIS, correspondiente a la Obra: "Construcción de
Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown", (Licitación Pública N°
106/2022), por la suma total de \$ 3.560.204,85 (PESOS TRES MILLONES
QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 85/100) a favor de la
Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del
Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto
actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la
Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las
modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A deberá incrementar el importe de
..... las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 -
Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de
Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del
Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios
Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58286/2022 - Alcance 12.-

1177



DECRETO N°

507

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-58286/2022 - Alcance 12, por el cual se tramita la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificado de Septiembre, Octubre, Noviembre y Noviembre Bis), de la Obra: "Construcción de Dos Nuevas Aulas y Dependencias en E.E.S N° 39, Burzaco, Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 124/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 23° establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto N° 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/2022 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58286/2022 - Alcance 12.-

1178



DECRETO N°

507

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por Expediente N° 4003-58286/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 124/2022 para la contratación de la Obra: "Construcción de Dos Nuevos Aulas y Dependencias en E.E.S N° 39, Burzaco, Partido de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 29/12/2022 a las 10hs y adjudicación por Decreto N° 386/2023 del día 07/03/2023, a favor de G.D.B. GROUP S.R.L. por la suma de \$ 59.648.818,96 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON NOVEANTA Y SEIS CENTAVOS).

Que el día 27 de Marzo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 03 de Abril de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución. Con fecha 18 de Septiembre de 2023. La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó una ampliación de plazo de 90 días a través de la resolución N° 96/2023. Dejando constancia que no existen atrasos por causas imputables a la contratista.

Que la Contratista G.D.B. GROUP S.R.L. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la Redeterminación Provisoria del Certificado De Ajuste N°2 (Certificado de Septiembre, Octubre, Noviembre, y Noviembre Bis), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que, de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificado de Septiembre, Octubre, Noviembre y Noviembre Bis), por la suma de \$ 25.069.002.67 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-52020448-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 20 de Diciembre 2023 y de IF-2024-02362261-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 19 de Enero 2024, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el período de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 2 los siguientes Factores de Redeterminación: 1,9018 perteneciente al Certificado N° 5 Septiembre, 2,0909 perteneciente al Certificado N° 6 Octubre, 2,0953 perteneciente al Certificado N° 7 Septiembre, 0,2381 perteneciente al Certificado N° 7 Septiembre Bis, (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58286/2022 - Alcance 12.-

1179



DECRETO N°

507

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 30 de Enero 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado previamente.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N°2 (Certificados de Septiembre, Octubre, Noviembre y Noviembre Bis), asciende a la suma de \$ 25.069.002,67 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), los cuales surgen a partir de los siguientes montos redeterminados: Por el Certificado N° 5 perteneciente al mes de Septiembre, resulta un monto por redeterminación provisoria de \$ 4.599.772,26; Por el Certificado N° 6 perteneciente al mes de Octubre, resulta un monto por redeterminación provisoria de \$ 6.365.254,15; Por el Certificado N° 7 perteneciente al mes de Noviembre, resulta un monto por redeterminación provisoria de \$ 11.585.484,62; Por el Certificado N° 7 Bis perteneciente al mes de Noviembre Bis, resulta un monto por redeterminación provisoria de \$ 2.518.491,64.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58286/2022 - Alcance 12.-

1180



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

507

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificados de Septiembre, Octubre, Noviembre y Noviembre Bis), correspondiente a la Obra: "Construcción de Dos Nuevas Aulas y Dependencias En E.E.S N° 39, Burzaco, Partido de Almirante Brown.", (Licitación Pública N° 124/2022), por la suma total de \$ 25.069.002,67 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la Contratista G.D.B. GROUP S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista G.D.B. GROUP S.R.L. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00042/2024.-

1181



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

508

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

VISTO:

El subsidio recibido de la Secretaría de Deportes de la Nación para llevar adelante el programa Clubes Argentinos; y

CONSIDERANDO:

Que dada la relevancia que poseen los Clubes como referentes deportivos y sociales de la comunidad y el valor de la práctica deportiva para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, es de suma relevancia poder ayudar a los clubes de nuestra comunidad.

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos, que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 62.520,17 (PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON DIECISIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720151	Subsidio Apoyo Sosten. a Inst. Deportivas	\$ 62.520,17

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ \$ 62.520,17 (PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON DIECISIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110101000	Administración Ejecutiva	
41.00.00	Subsidio Apoyo Sostenim. a Instituc. Deportivas	

Dr. Miguel Baienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casdallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00042/2024.-

1182



DECRETO N°

508

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

133 De Origen Nacional

5.1.7.0. Transf. a Instit. Culturales y Soc. sin fines de lucro \$ 62.520,17

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00042/2024.-

1183



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

509

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

VISTO:

La distribución establecida en el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y lo dispuesto en el Decreto N° 855/2010 que crea el Cálculo de Recursos Afectados Municipal Espacio INCAA Km. 23; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 135.486,77 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1220000	DERECHOS	
1229000	OTROS DERECHOS	
131	De Origen Municipal	
1229902	Espacio INCAA Km.23	\$ 135.486,77

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 135.486,77 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110101000	Administración Ejecutiva
48.00.00	Espacio INCAA Km.23

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00042/2024.-

1184



DECRETO N°

509

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

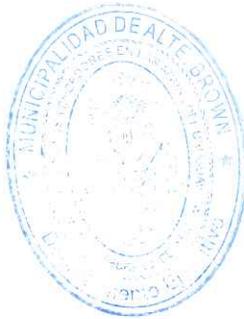
131 De Origen Municipal

3.8.9.0 Otros \$ 135.486,77

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00042/2024.-

1185



DECRETO N° 510

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio y el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), en la siguiente partida:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES De la Administración Nacional

1720129 Convenio Consejo Nacional de Mujeres \$ 15.000,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), en la siguiente partida:

1110101000 Administración Ejecutiva
01.00.00 Coordinac. y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo
133 De Origen Nacional
3.4.9.0 Otros \$ 15.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Administración de la Municipalidad de Almirante Brown
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4225/2024.-

1186



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

511

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4225/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2024, para contratar la "Adquisición de Artículos de Limpieza para el Armado de Kits, que serán destinados a los Establecimientos Educativos Comprendidos en el S.A.E", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N.º 1-571).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N.º 30/2024, para contratar la "Adquisición de Artículos de Limpieza para el Armado de Kits, que serán destinados a los Establecimientos Educativos Comprendidos en el S.A.E", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 13.883.015,85 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINCE CON OCHENTA Y CINCO CENTVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Abril de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 13.884,00 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4225/2024.-

1187



DECRETO N°

511

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Abril de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora S.A.E. y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04798/2024.-
(Cuerpos I y II)

1188



DECRETO N°

512

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04798/2024 (Cuerpos I y II), por el cual tramita la Contratación Directa N° 551/2024 para contratar el "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Bienes y de Dependencias Municipales"; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Seguimiento de Procesos solicita se autorice el Servicio de referencia, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2024, indicando que el mismo estaría dividido en dos Zonas (A y B), integradas por las distintas áreas a considerar, necesario para garantizar la salubridad e higiene de todo el personal municipal. Asimismo, manifiesta que para dicha tarea se han contratado dos cooperativas, las cuales han demostrado absoluto compromiso con las tareas encomendadas, siendo éstas efectoras inscriptas en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, contando con personal cooperativo que ejecuta la mano de obra, representado en su totalidad por personal local, con domicilio radicado en el distrito.

Que el período por el cual se requiere el servicio, es por los meses de Abril, Mayo y Junio inclusive del 2024, informando que el costo estimado de cada uno de los mismos es para la Zona A: \$ 157.800.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL) y para la Zona B: \$ 158.700.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL).

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, presta conformidad a lo solicitado por el área interviniente, disponiendo la viabilidad del gasto a efectuarse por la contratación del Servicio requerido, hasta la suma de \$ 316.500.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-618).

Que se agregan los Certificados N° 126442 y 126443, a través de los cuales se invita a cotizar la Contratación Directa N° 551/2024, a las COOPERATIVAS DE TRABAJO, inscriptas en el Registro Municipal de Proveedores, informando que fecha de Apertura de la presente Contratación el día 05 de Abril de 2024, a las 12:00 horas.

Que del Acta de Apertura de la Contratación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO A.B.C. - ALTE. BROWN CAMBIA LTDA. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE DICIEMBRE DE ALMIRANTE BROWN LTDA.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04798/2024.-
(Cuerpos I y II)

1189



DECRETO N°

512

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por el área interviniente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones informando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 551/2024 al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO A.B.C. - ALTE. BROWN CAMBIA LTDA. el Item 1, cuya propuesta asciende hasta la suma de \$ 157.800.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL) y al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE DICIEMBRE DE ALMIRANTE BROWN LTDA. el Item 2, cuya propuesta asciende hasta la suma de \$ 158.700.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL); representando la adjudicación entre ambos oferentes, un monto total de \$ 316.500.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL), propuestas que igualando el Presupuesto Oficial se consideran que están dentro de los valores de mercado vigente, resultando ser las ofertas más económicas y convenientes a los intereses Municipales.

Que la presente Contratación se enmarca en lo establecido en el Artículo 156°, incisos "8 y 11" de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en este entendimiento el Honorable Tribunal de Cuentas dice en su Doctrina "2613 D.C. COOPERATIVA DE TRABAJO (CONTRATACION DIRECTA)" que "*por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se Puede considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado artículo, siempre y cuando se encuentran promocionadas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada*".

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado del presente Acto Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

Dr. Miguel Erenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04798/2024.-
(Cuerpos I y II)

1190



[Handwritten signature]

DECRETO N°

512

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 551/2024 para adquirir el "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Bienes y de Dependencias Municipales", hasta la suma total de \$ 316.500.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes Cooperativas:

Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO A.B.C. - ALTE. BROWN CAMBIA LTDA. (CUIT N° 30-71052657-1), con domicilio Legal constituido en la calle Erezcano N° 384 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Item 1 hasta la suma de \$ 157.800.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE DICIEMBRE DE ALMIRANTE BROWN LTDA. (CUIT N° 30-71266700-8), con domicilio Legal constituido en la calle Manuel Araujo N° 3431 de San Francisco de Asis (ex Cláypole), Partido de Almirante Brown, el Item 2, hasta la suma de \$ 158.700.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 33.00.00 - Partida 3.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Coordinación General de Seguimiento de Procesos y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Esteniza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81464/2023.-

1191



[Handwritten signature]

DECRETO N°

513

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81464/2023, por el cual la Secretaria General, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2024 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase "Agente de Seguridad Municipal y Custodia", del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los Trabajadores:

HERMOZA GABRIEL SEBASTIAN
Legajo N° 6682 - Clase 1980 - DNI 28.265.610

DURANTE DANIEL DAMIAN
Legajo N° 6727 - Clase 1978 - DNI 27.069.332

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Palenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81456/2023.-

1192



DECRETO N°

514

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81456/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Trabajador:

VELEZ NAHUEL ALEJANDRO – Legajo N° 7239
Clase 1993 – DNI 38277776

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Baienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81458/2023.-

1193



DECRETO N°

515

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81458/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

EUGSTER IRMA MARIEL – Legajo N° 6885
Clase 1995 – DNI 39.168.024

CASTELLO JUAN IGNACIO - Legajo N° 6998
Clase 1990 – DNI 35.459.194

BERNARDI ANALIA BELEN – Legajo N° 7076
Clases 1984 – DNI 30.877.672

VALDEZ MATIAS EZEQUIEL – Legajo N° 8489
Clase 1983 – DNI 30.983.625

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

LIBERTINI PABLO DANIEL – Legajo N° 6785
Clase 1990 – DNI 35.802.117

RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN – Legajo N° 6826
Clase 1996 – DNI 39.924.167

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81458/2023.-

1194



DECRETO N°

515

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81460/2023.-

1195



DECRETO N°

516

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81460/2023, por el cual la Secretaria General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Trabajador:

VIEYRA NESTOR ARIEL – Legajo N° 8585
Clase 1966 – DNI 18.198.868

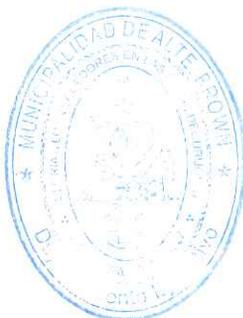
ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81473/2023.-

1196



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

517

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81473/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

TOTI LEANDRO JULIAN – Legajo N° 6411
Clase 1993 – DNI 37.184.346

PORTILLO CRISTINA CONCEPCION – Legajo N° 6741
Clase 1971 – DNI 22.459.652

RODRIGUEZ JULIO CESAR – Legajo N° 6810
Clase 1955 – DNI 11.647.723

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase III, del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a la Trabajadora:

RAVENNA GLADYS LEONOR – Legajo N° 5331
Clase 1976 - DNI 25.089.081

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 -

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81473/2023.-

1197



DECRETO N°

517

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81461/2023.-

1198



DECRETO N°

518

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81461/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/16 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/16 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las Trabajadoras:

BERON ROMINA ELIZABETH - Legajo N° 6829
Clase 1995 - DNI 40.542.322

PEREZ DAIANA ELIZABETH - Legajo N° 8637
Clase 1993 - DNI 37.477.067

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Baienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81459/2023.-

1199



DECRETO N°

519

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81459/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Abril de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la Trabajadora:

DIAZ MARTINA AILEN - Legajo N° 7380
Clase 2004 - DNI 45.735.031

ARTICULO 2º: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Estenra
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-79427/2023.-

1200



DECRETO N°

520

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-79427/2023 por el cual la UESAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar), informa sobre el reclamo presentado por las autoridades del Establecimiento Educativo: "Jardín 932" de la Localidad de Don Orión, en el marco de la Contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-62208/2023, se tramita la Licitación Pública N° 57/2023, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Modulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" (Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L); Adjudicada por Decreto N° 908 del 31 de Mayo de 2023.

Que la Empresa REAL DE CATORCE S.A. resulto Adjudicataria de las Zonas D (Rafael Calzada), E (Longchamps), F (Don Orión), I (Claypole) y J (Malvinas Argentinas).

Que en fecha 06 de Octubre de 2023, las autoridades del Jardín N° 932, de la Localidad de Don Orión, manifestaron el incumplimiento del Proveedor, según remito 00001-00214504.

Que la USAE, conforme lo estipulado en el Artículo 37° del Pliego de bases y Condiciones, dio traslado de la denuncia efectuada por el Establecimiento Educativo al proveedor, quien no ha formulado descargo alguno.

Que la Unidad Ejecutora manifiesta que establecido y constatado el incumplimiento, procedió conforme lo estipulado en el Artículo 42°, Inc. B del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, por la entrega de material indebido o en malas condiciones, aplicando una multa equivalente valor de una jornada de prestación "Desayuno-Merienda", indicando asimismo, que la aplicación de la misma, no ha eximido al proveedor de reponer la mercadería faltante o en mal estado.

Que según el detalle presentado, la penalidad establecida representa la suma de \$ 1.504.632,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS).

Que ha tomado conocimiento la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que quedando firme la multa y sin derecho a reclamo, conforme Artículos 37° y 42° Inc. B del Pliego de Bases y Condiciones, adjunta copia del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente), Orden de Compra 1586 y Decreto de Adjudicación 908/2023.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-79427/2023.-

1201



DECRETO N°

520

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicase una multa de \$ 1.504.632,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS) a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), adjudataria de la Licitación Pública N° 57/2023 "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Modulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" por las Zonas D, E, F, I y J, por incumplimiento con lo normado por los Artículo 42º Inc. B y 37º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese al Proveedor REAL DE CATORCE S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1738/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

DECRETO N°

521

1202

VISTO:

El Expediente N° 4003-1738/2024 por el cual la UESAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar), informa sobre el reclamo presentado por las autoridades del Establecimiento Educativo: "EPB N° 46" de la Localidad de Rafael Calzada, en el marco de la Contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-62208/2023, se tramita la Licitación Pública N° 57/2023, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" (Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L); Adjudicada por Decreto N° 908 del 31 de Mayo de 2023.

Que la Empresa REAL DE CATORCE S.A. resultó Adjudicataria de las Zonas D (Rafael Calzada), E (Longchamps), F (Don Orión), I (Claypole) y J (Malvinas Argentinas).

Que en fecha 12 de Diciembre de 2023, las autoridades del Establecimiento Educativo: "EPB N° 46" de la Localidad de Rafael Calzada, manifiestan el incumplimiento del Proveedor, indicando en el remito 00001-00216421, que el proveedor entregó los alimentos fuera de término y condiciones, siendo menor que la cantidad contratada, los cuales fueron entregados posteriormente en el transcurso del día, presentando copia de dicho Remito.

Que la UESAE, informa que establecido y constatado el incumplimiento, se procede, conforme los Artículos 42°, inc. C y 37° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación, a la aplicación de una multa de equivalente valor de una jornada de prestación "Desayuno-Merienda", la cual representa la suma de \$ 163.210,56 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que asimismo se indica que la aplicación de la multa indicada precedentemente, no exime al proveedor de reponer la mercadería faltante o en mal estado.

Que interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones, tomando conocimiento e indicando que el proveedor no ha realizado descargo alguno en el plazo correspondiente; acompañando copia del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente) y la Orden de Compra N° 1009.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1738/2024.-

1203



DECRETO N°

521

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplíquese una multa de \$ 163.210,56 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), adjudicataria de la Licitación Pública N° 57/2023 "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" por las Zonas D, E, F, I y J, por incumplimiento con lo normado por los Artículos 42º Inc. C y 37º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese al Proveedor REAL DE CATORCE S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1582/2024.-

1204



DECRETO N°

522..

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1582/2024 por el cual la UESAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar), informa sobre el reclamo presentado por las autoridades del Establecimiento Educativo: "Jardín 932" de la Localidad de Don Orione, en el marco de la Contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-62208/2023, se tramitó la Licitación Pública N° 57/2023, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" (Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L); Adjudicada por Decreto N° 908 del 31 de Mayo de 2023.

Que la Empresa REAL DE CATORCE S.A. resultó Adjudicataria de las Zonas D (Rafael Calzada), E (Longchamps), F (Don Orione), I (Cláypole) y J (Malvinas Argentinas).

Que en fecha 01 de Diciembre de 2023, las autoridades del Jardín N° 932, de la Localidad de Don Orione, manifiestan el incumplimiento del Proveedor, indicando en el remito 00001-00213163, que se han entregado productos en malas condiciones; presentando copia de dicho Remito, donde consta que la mercadería fue repuesta.

Que la UESAE, informa que establecido y constatado el incumplimiento, procede, conforme el Artículo 42°, Inc. B y 37° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, a la aplicación de una multa de equivalente valor de una jornada de prestación "Desayuno-Merienda", la cual representa la suma de \$ 1.504.632,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS).

Que asimismo se indica que la aplicación de la multa indicada precedentemente, no exime al proveedor de reponer la mercadería faltante o en mal estado.

Que interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones, tomando conocimiento e indicando que el proveedor no ha realizado descargo alguno en el plazo correspondiente; acompañando copia del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente) y la Orden de Compra N° 999.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1582/2024.-

1205



DECRETO N° 522

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2024.-

arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicase una multa de \$ 1.504.632,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS) a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), adjudicataria de la Licitación Pública N° 57/2023 "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Modulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" por las Zonas D, E, F, I y J, por incumplimiento con lo normado por los Artículo 42º Inc. B y 37º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese al Proveedor REAL DE CATORCE S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61447/2022
(Cuerpos I al VIII)

1206



DECRETO N°

523

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61447/2022 (Cuerpos I al VIII), por el cual se tramitó la contratación y ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61447/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 14/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023.

Que por Decreto N° 701 de fecha 26 de Abril de 2023, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la Obra a favor de SERVILUM S.A., por la suma de \$ 337.785.890,26 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON VEINTISÉIS CENTAVOS).

Que el día 13 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio y Replanteo, que fue suscripta el día 13 de Junio de 2023.

Que en épocas de altos niveles inflacionarios, resulta indispensable la tramitación de redeterminaciones de precios, para nivelar el equilibrio económico-financiero del contrato, la equivalencia de las prestaciones y la intangibilidad del precio contractual tendiente al equilibrio de la relación entre derechos y obligaciones tanto del Contratista como de la Administración Comitente, que fueran fijados ab initio. Por ello, en la documentación licitatoria se estableció la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones).

Que en ese sentido, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resultó imprescindible para garantizar el mantenimiento de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario imperante y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que al momento de la preparación del Pliego de Bases y Condiciones, no estaba prevista la situación económica acaecida ni el nivel de inflación producido en el último año.

Que la continuación y finalización de los trabajos resulta inviable en el contexto macroeconómico actual con un intenso

Dr. Miguel Felenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61447/2022
(Cuerpos I al VIII)

1207



DECRETO N°

523

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

proceso inflacionario de público conocimiento, el cual ha tornado a la Obra extremadamente onerosa para ambas partes.

Que la Contratista SERVILUM S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que por Decreto N° 1598/2023 se aprobaron las Redeterminaciones Provisorias y Provisorias Bises del Anticipo Financiero (Junio/2023) y del Certificado de Obra N° 1 (Junio/2023), por la suma total de \$ 41.456.106,99 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que por el presente expediente, así como por sus Alcances 5 y 8, se tramitaron las Redeterminaciones Provisorias y Provisorias Bises de los Certificados de Obra N° 2 (Julio/2023), N° 3 (Agosto/2023) y N° 4 Final (Septiembre/2023), y las Redeterminaciones Definitivas del Anticipo Financiero (Junio/2023) y de los Certificados de Obra N° 1 (Junio/2023), N° 2 (Julio/2023), N° 3 (Agosto/2023) y N° 4 Final (Septiembre/2023). La Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, mediante su informe técnico, se expide indicando que son correctos los cálculos presentados oportunamente por la Contratista, no existiendo observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente. El ajuste total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 29.651.694,48 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que no resulta prudente que el Municipio se comprometa a continuar financiando los desfasajes macroeconómicos, en una situación extrema de imposible previsibilidad.

Que en ese contexto, es necesario avanzar en un proceso de cierre de obra y rescisión contractual.

Que con fecha 23 de Enero de 2024, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista SERVILUM S.A. suscribieron un Acta a través de la cual acuerdan de manera conjunta, libre y voluntaria, rescindir el Contrato de Obra Pública, debido a que la misma se ha tornado para ambas partes extremadamente onerosa por los acontecimientos imprevisibles en términos razonables y diligentes y hechos del príncipe que superan la aptitud normal de previsión. En virtud de ello, la empresa SERVILUM S.A. hace entrega de la obra ejecutada, con un avance que representa el 45,76% del monto total contratado, según informe técnico de la Inspección de Obra,

Dr. Miguel Euzza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61447/2022
(Cuerpos I al VIII)

1208



DECRETO N°

523

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

recibiéndola "La Comuna" en el estado en que se encuentra y aceptándose la misma de conformidad y sin reserva alguna de ninguna de las partes.

Que conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo, los montos a favor del Municipio (Anticipo Financiero pendiente de devolución) resultan compensados con los montos a favor de la Contratista (Certificados Básicos y Redeterminaciones de Precios pendientes de pago), no quedando saldos a favor de ninguna de las partes, de conformidad con el detalle establecido en su Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que con fecha 23 de Enero de 2024 se emite el Acta de Recepción Provisoria de la Obra que estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Acta Acuerdo fue suscripta 'ad referéndum' de la posterior ratificación por parte del Intendente Municipal.

Que la Empresa Contratista no invocó ninguna de las causales de rescisión de contrato que establece el Artículo 63° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rigió la presente Licitación.

Que la presente situación se enmarca en la causal de rescisión prevista en el Artículo 65° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rigió la presente Licitación.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y considerando la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que se expide la Subsecretaría Legal, en el ámbito de su competencia, sin observaciones que formular respecto a la rescisión del contrato.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61447/2022
(Cuerpos I al VIII)

1209



DECRETO N°

523

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 23 de Enero de 2024 entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista SERVILUM S.A.

ARTÍCULO 2º: Rescíndase el Contrato celebrado el día 13 de Junio de 2023 con la empresa SERVILUM S.A., para la ejecución de la Obra "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 14/2023), conforme al "Acta Acuerdo" obrante en el Expediente 4003-61447/2022, en función de lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébense las Redeterminaciones Provisorias y Provisorias Bises de los Certificados de Obra N° 2 (Julio/2023), N° 3 (Agosto/2023) y N° 4 Final (Septiembre/2023) y las Redeterminaciones Definitivas del Anticipo Financiero (Junio/2023) y de los Certificados de Obra N° 1 (Junio/2023), N° 2 (Julio/2023), N° 3 (Agosto/2023) y N° 4 Final (Septiembre/2023), por la suma total de \$ 29.651.694,48 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la Contratista SERVILUM S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023), correspondientes a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown" (Expediente N° 4003-61447/2022, Licitación Pública N° 14/2023).

ARTÍCULO 4º: Compénsense las deudas mutuas existentes entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista SERVILUM S.A., en conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Acta Acuerdo ratificada por el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras - Departamento de Contrataciones) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabozzi
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-64175/2023
(Cuerpos I al VIII)

1210



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

524

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-64175/2023, por el cual se tramitó la contratación y ejecución de la Obra: "Renovación de Arterias Principales en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3", correspondiente a la Licitación Pública N° 63/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, mediante nota de fecha 08 de Febrero de 2023 suscripta por el Intendente, solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento necesario para la ejecución de la obra: "Renovación de Arterias Principales en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3", así como el proyecto de la misma, por un monto de \$ 960.528.592,05 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS).

Que el Ministerio, a través de sus áreas competentes, evaluó y tramitó el proyecto de obra presentado a través del Expediente N° EX-2023-06064692- -GDEBA-DGALMIYSPGP, iniciado el día 22 de Febrero de 2023.

Que el día 21 de Abril de 2023, el Ministerio y la Municipalidad celebraron el Convenio, por el cual se acuerda otorgar al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de \$ 960.528.592,05 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS), destinada a financiar la ejecución de la obra, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 124/2023.

Que dicho Convenio fue convalidado por el Intendente Municipal mediante Decreto N° 776 de fecha 09 de Mayo de 2023, por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown a través de la Ordenanza N° 13.045 de fecha 02 de Junio de 2023, y aprobado por el Ministro por medio de la Resolución N° RESO-2023-740-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23 de Mayo de 2023.

Que por Expediente N° 4003-64175/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 63/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 26 de Abril de 2023.

Que por Decreto N° 1031 de fecha 14 de Junio de 2023, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la Obra a favor de CONSTRUMEX S.A., por la suma de \$ 1.431.042.757,23 (PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

Que el día 28 de Julio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de

Dr. Miguel Estroza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-64175/2023
(Cuerpos I al VIII)

1211



DECRETO N°

524

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

ejecución de 210 (Doscientos Diez) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio y Replanteo, que fue suscripta el día 04 de Septiembre de 2023.

Que el Municipio solicitó, a través de nota de fecha 13 de Junio de 2023, el Primer Desembolso correspondiente al 30% del monto del subsidio. Los fondos fueron transferidos por el Ministerio el día 07 de Agosto de 2023.

Que en épocas de altos niveles inflacionarios, resulta indispensable la tramitación de redeterminaciones de precios, para nivelar el equilibrio económico-financiero del contrato, la equivalencia de las prestaciones y la intangibilidad del precio contractual tendiente al equilibrio de la relación entre derechos y obligaciones tanto del Contratista como de la Administración Comitente, que fueran fijados ab initio. Por ello, en la documentación licitatoria se estableció la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones).

Que en ese sentido, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resultó imprescindible para garantizar el mantenimiento de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario imperante, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma, aunque nunca se pudo prever el nivel inflacionario ocurrido en el último año.

Que no obstante, y a diferencia de lo establecido en el Pliego, por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento de una suma fija en concepto de subsidio, sin contemplar la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios, razón por la cual tanto la diferencia entre el monto del Contrato y el del Convenio, como las redeterminaciones de precios, deben ser financiadas con fondos municipales, habida cuenta de que el reconocimiento de ajustes de precios resulta indispensable para posibilitar la ejecución y terminación de la obra.

Que es importante volver a resaltar que al momento de la preparación del Proyecto y del Pliego de Bases y Condiciones, no estaba prevista la situación económica acaecida ni el nivel de inflación producido en el último año.

Que teniendo en cuenta tanto el tiempo transcurrido entre la presentación del proyecto al Ministerio (Febrero de 2023) y la recepción de los fondos correspondientes al primer desembolso (Agosto de 2023), como el transcurrido desde la apertura de ofertas de la licitación (Abril de 2023) hasta la iniciación de la obra (Septiembre de 2023), sumado al extenso plazo

Dr. Miguel Esteniza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-64175/2023
(Cuerpos I al VIII)

1212



DECRETO N°

524

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

contractual de ejecución de la misma (210 días corridos contados a partir del inicio), la continuación y finalización de los trabajos resulta inviable en el contexto macroeconómico actual, toda vez que el monto de las redeterminaciones debe ser afrontado en su totalidad con fondos municipales.

Que el Artículo 15° de la Resolución N° 1271/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires establece que: "En caso que el Municipio beneficiario solicite una ampliación del monto del subsidio aprobado, en consideración de que el importe final de la obra resulte mayor al de dicho subsidio, en el trámite de su aprobación, será necesaria la intervención de la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal o aquella repartición que en el futuro la reemplace, la cual deberá expedirse sobre la razonabilidad económica de los nuevos precios presupuestados. Asimismo, en dicho trámite, tomará intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, y deberá comunicarse a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas que se encuentra en trámite la ampliación del monto del subsidio originalmente previsto".

Que oportunamente el Municipio evaluó la posibilidad de optar por esta alternativa, pero fue descartada por dos motivos: en primer lugar, y de acuerdo a lo informado por el Ministerio, dicha solicitud genera la interrupción automática de la tramitación de desembolsos de fondos. En segundo lugar, y dada la cantidad de organismos que deben intervenir en el expediente, el procedimiento de aprobación de la Adenda por Mayor Monto resultaría demasiado extenso, con demoras de varios meses, lo que en el contexto inflacionario actual terminaría siendo contraproducente. Por ello, se optó por continuar con la ejecución del Convenio en las condiciones acordadas originalmente, en cuanto resultaban ser, al menos durante ese período de análisis, menos onerosas.

Que la Contratista CONSTRUMEX S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que por el presente expediente, así como por sus Alcances 2, 4 y 6, se tramitaron las Redeterminaciones Provisorias, Provisorias Bises y Definitivas del Anticipo Financiero (Agosto/2023) y de los Certificados de Obra N° 1 (Septiembre/2023), N° 2 (Octubre/2023) y N° 3 Final (Noviembre/2023). La Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, mediante su informe técnico, se expide indicando que son correctos los cálculos presentados oportunamente por la Contratista, no existiendo observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente. El ajuste total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 208.487.799,20 (PESOS

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-64175/2023
(Cuerpos I al VIII)

1213



DECRETO N°

524

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS).

Que no resulta prudente que el Municipio se comprometa a continuar financiando los desfasajes macroeconómicos, en una situación extrema de imposible previsibilidad.

Que ante la imposibilidad de finalizar la obra por los fundamentos expresamente expuestos, el Municipio se encuentra tramitando ante el Ministerio una Adenda de Reducción de Proyecto.

Que en ese contexto, es necesario avanzar en un proceso de cierre de obra y rescisión contractual, compensando las deudas mutuas existentes.

Que con fecha 23 de Enero de 2024, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista CONSTRUMEX S.A. suscribieron un Acta a través de la cual acuerdan de manera conjunta, libre y voluntaria, rescindir el Contrato de Obra Pública, debido a que la misma se ha tornado para ambas partes extremadamente onerosa por los acontecimientos imprevisibles en términos razonables y diligentes y hechos del príncipe que superan la aptitud normal de previsión. En virtud de ello, la empresa CONSTRUMEX S.A. hace entrega de la obra ejecutada, con un avance que representa el 20,78% del monto total contratado, según informe técnico de la Inspección de Obra, recibéndola "La Comuna" en el estado en que se encuentra y aceptándose la misma de conformidad y sin reserva alguna de ninguna de las partes.

Que conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo, los montos a favor del Municipio (Anticipo Financiero pendiente de devolución) resultan compensados con los montos a favor de la Contratista (Certificados Básicos y Redeterminaciones de Precios pendientes de pago), no quedando saldos a favor de ninguna de las partes, de conformidad con el detalle establecido en su Anexo I.

Que con fecha 23 de Enero de 2024 se emite el Acta de Recepción Provisoria de la Obra que estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Acta Acuerdo fue suscripta 'ad referéndum' de la posterior ratificación por parte del Intendente Municipal.

Que la Empresa Contratista no invocó ninguna de las causales de rescisión de contrato que establece el Artículo 63° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rigió la presente Licitación.

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-64175/2023
(Cuerpos I al VIII)

1214



DECRETO N°

524

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

Que la presente situación se enmarca en la causal de rescisión prevista en el Artículo 65° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rigió la presente Licitación.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y considerando la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que se expide la Subsecretaría Legal, en el ámbito de su competencia, sin observaciones que formular respecto a la rescisión del contrato.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 23 de Enero de 2024 entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista CONSTRUMEX S.A.

ARTÍCULO 2°: Rescindase el Contrato celebrado el día 28 de Julio de 2023 con la empresa CONSTRUMEX S.A., para la ejecución de la Obra: "Renovación de Arterias Principales en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3" (Licitación Pública N° 63/2023), conforme al "Acta Acuerdo" obrante en el Expediente 4003-64175/2023, en función de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébense las Redeterminaciones Provisorias, Provisorias Bises y Definitivas del Anticipo Financiero (Agosto/2023) y de los Certificados de Obra N° 1 (Septiembre/2023), N° 2 (Octubre/2023) y N° 3 Final (Noviembre/2023), por la suma total de \$ 208.487.799,20 (PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS), a favor de la Contratista CONSTRUMEX S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023), correspondientes a la Obra: "Renovación de Arterias Principales en el

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-64175/2023
(Cuerpos I al VIII)

1215



DECRETO N°

524

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

Partido de Almirante Brown - Etapa 3" (Expediente N° 4003-64175/2023, Licitación Pública N° 63/2023).

ARTÍCULO 4°: Compénsense las deudas mutuas existentes entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista CONSTRUMEX S.A., en conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Acta Acuerdo ratificada por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), de Economía y Hacienda (Contaduría General y Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
G
A

Dr. Miguel Estenaga
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61765/2023 - Alcance 4

1216



DECRETO N°

525

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61765/2023 - Alcance 4 y el informe de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría manifiesta que por un error involuntario en el proyecto del Decreto N° 2145/2023, se consignó una Categoría Programática errónea, solicitando la rectificación del mismo.

Que por lo expuesto, corresponde realizar la rectificación pertinente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rectifica el ARTICULO 3º del Decreto N° 2145/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fajnzila
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3805/2024.-

1217



DECRETO N°

526

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Capítulo II - Título II del Digesto de Normas Técnico-Registrales de la DNRPAYCP (Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), lo actuado en el Expediente N° 4003-3805/2024; y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesaria la aceptación de la transferencia del vehículo detallado en el Anexo I, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 26 de las Condiciones Legales Particulares – Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 94/2022, Obra: "Pavimentación de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown – Etapa I".

Que la entrega se realiza a la Subsecretaría de Infraestructura, contemporáneamente con la fecha de replanteo de la obra, 1 (Un) Vehículo Tipo Utilitario, modelo no inferior al Año 2020.

Que el vehículo una vez operada la recepción provisoria total de obras contratadas, la empresa CONSTRUMEX S.A. debe transferir a la Municipalidad de Almirante Brown, siendo responsabilidad de la contratista los costos correspondientes.

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 128 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM - Capítulo VII - Sistema de Administración de Bienes Físicos, Decretos Provinciales N° 4757/52, el Capítulo II – Inc. 7.1 del "manual de procedimientos y normas para la administración de bienes de uso" y el Artículo N° 225 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Municipalidad de Almirante Brown será responsable de la contratación de un seguro adecuado para su uso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 17418.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la Transferencia del Vehículo detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, efectuada por la

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3805/2024.-

1218



DECRETO N°

526

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

Empresa CONSTRUMEX S.A. a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 26 de las Condiciones Legales Particulares – Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 94/2022, Obra: "Pavimentación de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown – Etapa I".

ARTÍCULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Registración Patrimonial), para gestionar la documentación pertinente en el RPA (Registro de la Propiedad Automotor), la incorporación al Patrimonio Municipal y los Seguros respectivos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Economía y Hacienda (Departamento Registración Patrimonial – Dirección General de Administración - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4902/2024.-

1220



DECRETO N°

527

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4902/2024 y la
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor BARDALLO JOSE LUIS, Clase 1990,
..... D.N.I. N° 35.217.252, para ocupar el Cargo de COORDINADOR
OPERATIVO CAPS 32 – San José Nuevo, dependiente de la Dirección General de
Centros de Atención Primaria de la Salud - Subsecretaría de Redes Integrales -
Secretaría de Salud, a partir del 01 de Abril de 2024, conforme a lo informado por la
Secretaría General.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 -
Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones
2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento
Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Sec. de
Exp. de
P. 2024
E
R
C
A

Dr. Miguel Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

528

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1583/2024 por el cual la UESAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar), informa sobre el reclamo presentado por las autoridades del Establecimiento Educativo: "EES N° 74" de la Localidad de Rafael Calzada, en el marco de la Contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-62208/2023, se tramita la Licitación Pública N° 57/2023, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" (Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L); Adjudicada por Decreto N° 908 del 31 de Mayo de 2023.

Que la Empresa REAL DE CATORCE S.A. resultó Adjudicataria de las Zonas D (Rafael Calzada), E (Longchamps), F (Don Orión), I (Claypole) y J (Malvinas Argentinas).

Que en fecha 01 de Diciembre de 2023, las autoridades del Establecimiento Educativo: "EES N° 74" de la Localidad de Rafael Calzada, manifiestan el incumplimiento del Proveedor, indicando en el remito 00001-00213245, que el proveedor entregó los alimentos fuera de término y condiciones, siendo la cantidad menor que la contratada, presentando copia de dicho Remito.

Que la UESAE, informa que establecido y constatado el incumplimiento, se procede, conforme los Artículos 42°, Inc. C y 37° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación, a la aplicación de una multa de equivalente valor de una jornada de prestación "Desayuno-Merienda", la cual representa la suma de \$ 127.828,40 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS).

Que asimismo se indica que la aplicación de la multa indicada precedentemente, no exime al proveedor de reponer la mercadería faltante o en mal estado.

Que interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones, tomando conocimiento e indicando que el proveedor no ha realizado descargo alguno en el plazo correspondiente; acompañando copia del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente) y la Orden de Compra N° 1009.

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

528

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplíquese una multa de \$ 127.828,40 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS) a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), adjudicataria de la Licitación Pública N° 57/2023 "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" por las Zonas D, E, F, I y J, por incumplimiento con lo normado por el Artículos 42º Inc. C y 37º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese al Proveedor REAL DE CATORCE S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE) y oportunamente. ARCHIVASE.-



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

529

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1581/2024 por el cual la UESAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar), informa sobre el reclamo presentado por las autoridades del Establecimiento Educativo: "EPB N° 46" de la Localidad de Rafael Calzada, en el marco de la Contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-62208/2023, se tramita la Licitación Pública N° 57/2023, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" (Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L); Adjudicada por Decreto N° 908 del 31 de Mayo de 2023.

Que la Empresa REAL DE CATORCE S.A. resultó Adjudicataria de las Zonas D (Rafael Calzada), E (Longchamps), F (Don Orión), I (Claypole) y J (Malvinas Argentinas).

Que en fecha 13 de Diciembre de 2023, las autoridades del Establecimiento Educativo: "EPB N° 46" de la Localidad de Rafael Calzada, manifiestan el incumplimiento del Proveedor, indicando en el remito 00001-00217070, que el proveedor entregó los alimentos fuera de término y condiciones, habiendo un faltante de gramaje en algunos de los productos, los cuales fueron enviados posteriormente en el mismo día, presentando copia de dicho Remito.

Que la UESAE, informa que establecido y constatado el incumplimiento, se procede, conforme los Artículos 42°, Inc. C y 37° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación, a la aplicación de una multa de equivalente valor de una jornada de prestación "Desayuno-Merienda", la cual representa la suma de \$ 163.210,56 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que asimismo se indica que la aplicación de la multa indicada precedentemente, no exime al proveedor de reponer la mercadería faltante o en mal estado.

Que interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones, tomando conocimiento e indicando que el proveedor no ha realizado descargo alguno en el plazo correspondiente; acompañando copia del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente) y Orden de Compra 1009.

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

529

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplíquese una multa de \$ 163.210,56 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), adjudicataria de la Licitación Pública N° 57/2023 "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" por las Zonas D, E, F, I y J, por incumplimiento con lo normado por los Artículos 42º Inc. C y 37º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese al Proveedor REAL DE CATORCE S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

530

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1587/2024 por el cual la UESAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar), informa sobre el reclamo presentado por las autoridades del Establecimiento Educativo: "Jardín 903" de la Localidad de Longchamps, en el marco de la Contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-62208/2023, se tramitó la Licitación Pública N° 57/2023, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" (Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L); Adjudicada por Decreto N° 908 del 31 de Mayo de 2023.

Que la Empresa REAL DE CATORCE S.A. resultó Adjudicataria de las Zonas D (Rafael Calzada), E (Longchamps), F (Don Orión), I (Cláypole) y J (Malvinas Argentinas).

Que en fecha 04 de Diciembre de 2023, las autoridades del Jardín N° 903, de la Localidad de Longchamps, manifiestan el incumplimiento del Proveedor, indicando en el remito 00001-00213265, que se han entregado productos fuera de término y condiciones, siendo la cantidad menor que la contratada; presentando copia de dicho Remito, donde consta que la mercadería luego fue repuesta.

Que la UESAE, informa que establecido y constatado el incumplimiento, procede, conforme el Artículo 42°, Inc. C y 37° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, a la aplicación de una multa de equivalente valor de una jornada de prestación "Desayuno-Merienda", la cual representa la suma de \$ 135.595,80 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS).

Que asimismo se indica que la aplicación de la multa indicada precedentemente, no exime al proveedor de reponer la mercadería faltante o en mal estado.

Que interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones, tomando conocimiento e indicando que el proveedor no ha realizado descargo alguno en el plazo correspondiente; acompañando copia del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente) y la Orden de Compra N° 998.

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

530

08 de Abril de 2024.-

Por ello,

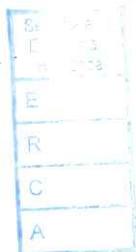
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aplicase una multa de \$ 135.595,80 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS) a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), adjudicataria de la Licitación Pública N° 57/2023 "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Modulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" por las Zonas D, E, F, I y J, por incumplimiento con lo normado por los Artículo 42° Inc. C y 37° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese al Proveedor REAL DE CATORCE S.A.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE) y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Encina
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04939/2024.-

1230



DECRETO N°

532

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04939/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2024, para contratar la "Adquisición de Indumentaria para el Programa Natación para Todos", según detalle obrante en los Anexos I - Diseños y II - Planilla de Cotización, los cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-644).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 13/2024, para contratar la "Adquisición de Indumentaria para el Programa Natación para Todos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 129.033.000,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosaies N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de Abril del 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Mayo del 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 129.033,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Paiciza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04939/2024.-

1231



DECRETO N°

532

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Abril de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

533

ALMIRANTE BROWN,

09 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04937/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2024, para contratar la "Adquisición de Colaciones - Programa Natación para Todos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-643).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 31/2024, para contratar la "Adquisición de Colaciones Programa Natación para Todos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 34.884.000,00, (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Abril de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 34.884,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04937/2024.-

1233



DECRETO N°

533

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Abril de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Eizenga
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-53407/2022
Alcance 23

1234



DECRETO N°

534

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-53407/2022 – Alcance 23, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado N° 8 (Julio/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 9 (Agosto/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 9 (Agosto/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 10 (Diciembre/2023) y la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado N° 10 (Diciembre/2023), de la Obra “Parque Semipúblico – Quinta Ramón Carrillo”, correspondiente a la Licitación Pública N° 100/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-53407/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 100/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 18 de Octubre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 1747 de fecha 18 de Noviembre de 2022, a favor de JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., por la suma de \$ 227.988.747,73 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).

Que el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 01 de Diciembre de 2022, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 22° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-53407/2022
Alcance 23

1235



DECRETO N°

534

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Abril de 2024.-

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 8 (Julio/2023) por la suma de \$ 2.534.872,54 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022); un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 9 (Agosto/2023) por la suma de \$ 12.663.075,93 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 9 (Agosto/2023) por la suma de \$ 3.314.265,29 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022, un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 10 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 1.572.211,92 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato y un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 10 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 890.075,12 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022. Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 20.974.500,80 (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Que la Dirección General de Planeamiento, mediante su Informe Técnico de fecha 08 de Marzo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-53407/2022
Alcance 23

1236



DECRETO N° 534

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Abril de 2024.-

existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Planeamiento de fecha 08 de Marzo de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 8 (Julio/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 9 (Agosto/2023), la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 9 (Agosto/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 10 (Diciembre/2023) y la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 10 (Diciembre/2023), correspondientes a la Obra "Parque Semipúblico - Quinta Ramón Carrillo" (Licitación Pública N° 100/2022), por la suma total de \$ 20.974.500,80 (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS) a favor de la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 -

Dr. Miguel Farenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-53407/2022
Alcance 23

1237



DECRETO N°

534

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Abril de 2024.-

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de
Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 5.3.6.0. del
Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios
Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Registrado
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-39934/2012
(Cuerpo II)

1238



DECRETO N°

535

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39934/2012 (Cuerpo II); por el cual se tramita el pago del incentivo al Personal Municipal de la Secretaría de Salud, para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría acompaña nómina de los beneficiarios aclarando que los pagos corresponden al mes de Agosto de 2023.

Que ha tomado intervención la Contaduría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del incentivo para aquellos Trabajadores de la Secretaría de Salud, que participaron en la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión, conforme el listado adjunto que corresponde al Mes de Agosto de 2023:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	LEGAJO	MONTO A BONIFICAR
De la Villa Gabriela Leonor	20064975	3753	\$ 40.000,00
De Pedro Maria Eugenia	17080193	4842	\$ 40.000,00
Calabrese Carina Andrea	22923692	4976	\$ 40.000,00
Melendres Viviana Claudia	20205263	4984	\$ 40.000,00
Noda Mariela	29365146	5176	\$ 40.000,00
Martinez Marcela Alejandra	20215355	5251	\$ 40.000,00
Gomez Analia	22359878	5292	\$ 40.000,00
Sanchez Guillermo	23151405	5308	\$ 40.000,00
Polverino Gaspar	26742536	5310	\$ 40.000,00
Martinez Roman	29579603	5490	\$ 40.000,00
Manzano Celeste Suyai	36167490	5608	\$ 40.000,00
Gonzalez Valeria	26522313	5623	\$ 40.000,00
Blanco Maria Laura	18292055	5637	\$ 40.000,00

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-39934/2012
(Cuerpo II)

1239



DECRETO N°

535

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Abril de 2024.-

Chiarello Sandra	20682985	5656	\$ 40.000,00
Moreyra Alejo Jose	29091533	5733	\$ 40.000,00
Rivas Rua Carolina Pia	24882334	5740	\$ 40.000,00
Del Colle, Patricia	23506914	5821	\$ 40.000,00
Malter Terrada Clara	20021258	5898	\$ 40.000,00
Villarreal Susana	18462414	5930	\$ 40.000,00
Fernandez Alarcón, Raul	25341416	5990	\$ 40.000,00
Leone Brian	30778758	6180	\$ 40.000,00
Aller, Macarena Giselle	37124722	6201	\$ 40.000,00
Bermejo Maria Florencia	24496069	6238	\$ 40.000,00
Terceros Claudia	34711150	6357	\$ 40.000,00
Bevacqua Cristian Fabian	22001687	6518	\$ 40.000,00
Perez Graciela Noemi	28054014	6536	\$ 40.000,00
Segundo Nora	20064908	6657	\$ 40.000,00
Bazan Paola	27215570	6748	\$ 40.000,00
Miranda Florencia	38834081	6786	\$ 40.000,00
Martinez Sonia	38533603	6814	\$ 40.000,00
Friaz, Adriana	25005795	6818	\$ 40.000,00
Sandobal, Maria Victoria	23769711	7089	\$ 40.000,00
Ciarlo Sandra Betina	26010711	7101	\$ 40.000,00
Canonico Macarena	36374514	7404	\$ 40.000,00
Cespedes Ian Franco	39810130	8650	\$ 40.000,00
Burgos Mario	13702271	8671	\$ 40.000,00
TOTAL			\$ 1.440.000,00

ARTICULO 2º El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 29.00.00 - Cuenta 3.4.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3221/2024 - Alcance I.-

1240



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 536

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-3221/2024 -Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor BRIE LUIS MARIANO de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 449/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor BRIE LUIS MARIANO, D.N.I. N° 17.340.495.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación Ciencia y Tecnología - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1648/2024 - Alcance I.-

1241



DECRETO N°

537

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-1648/2024 -Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor VINCET ANDRES de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 450/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor VINCET ANDRES, D.N.I. N° 16.879.243.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00146/2024.-

1242



DECRETO N°

538

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio de Almirante Brown y el Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha del Programa de Sanidad Escolar que pretende completar el diagnóstico de salud médica y odontológica de los escolares de 1° a 6° grado; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 4.655,75 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1720000 De la Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

1720123 Programa de Sanidad Escolar \$ 4.655,75

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.655,75 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110108000 Secretaría de Salud
36.00.00 Programa de Sanidad Escolar
133 De Origen Nacional

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00146/2024.-

1243



DECRETO N°

538

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2024.-

3.4.2.0

Médicos y Sanitarios

\$ 4.655,75

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Echeiza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00146/2024.-

1244



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 539

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio de Almirante Brown y el Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha del Proyecto de Funciones Esenciales de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes
1720000	De la Administración Nacional
1720100	De la Administración Central Nacional
1720122	Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables \$ 30.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), en la siguiente partida:

1110108000	Secretaría de Salud
25.00.00	Redes Integrales de Servicios de Salud
133	De Origen Nacional

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00146/2024.-

1245



DECRETO N°

539

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2024.-

3.4.2.0 Médicos y Sanitarios

\$ 30.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Euzenia
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03695/2024.-

1246



DECRETO N° 540

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03695/2024, por el cual se tramita la Contratación Directa N° 421/2024 para la "Adquisición de Herramientas del Rubro Textil para el Programa Nacional Banco de Maquinarias y Herramientas para la Emergencia Social"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, mediante informe técnico manifiesta la necesidad de la adquisición de referencia en función de las acciones que el área lleva adelante en el marco de un cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de las misiones y funciones asignadas por normativa; requiriendo se disponga la viabilidad del gasto, indicando que las herramientas requeridas resultan necesarios para iniciar los Proyectos Socio Productivos.

Que la mencionada dependencia, considerando la profunda crisis económica que nuestro país se encuentra atravesando y la aceleración de los niveles de inflación, estima conveniente realizar un proceso de contratación Directa por Urgencia en los términos del Artículo 12° punto 13 del Manual de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 13.258/2023.

Que, asimismo, indica que luego de validar mediante un relevamiento de mercado, el presupuesto oficial total estimado para la Contratación resulta ser de \$ 39.926.210.00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expide en virtud del requerimiento efectuado, indicando que justifica articular las medidas para contratar la adquisición Herramientas del Rubro Textil para el Programa Nacional Banco de Maquinarias y Herramientas para la Emergencia Social con la celeridad necesaria, de manera que la conducta de la administración encuentre una coherente respuesta en relación con las necesidades y el tiempo de su satisfacción; resultando procedente enmarcar la Contratación en el Artículo 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de gastos N° 1-483).

Que obran las invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro Municipal en el rubro correspondiente, siendo la fecha de apertura de la presente Contratación el día 27 de Marzo del 2024 a las 11 horas.

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: Oferente N° 1: NURIA S.A.,

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03695/2024.-

1247



DECRETO N°

540

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA y Oferente N° 3: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, luego del Análisis Documental, de las Ofertas y el Análisis por Producto presentados por los concurrentes, indica que los mismos cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente y con el Pliego de Bases y Condiciones, que rigen la contratación, con precios unitarios acordes a los del mercado actual, aconsejando adjudicar la contratación al Oferente N° 3, ya que estando por debajo del Presupuesto Oficial, presenta el precio más económico en todos los ítems, resulta lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 3: EMPRESARIA SUR S.R.L., hasta la suma de \$ 30.607.665,00 (PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO), cuya propuesta, estando un 23.34% por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que conforme el procedimiento previsto en la Doctrina Consulta 29637, efectuada por este Municipio al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado "... ante la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en los precios, que alteran los costos de los bienes y servicios a contratar y hasta tanto se mantenga la imprevisibilidad de los mercados, se considera razonable utilizar el procedimiento previsto en el Artículo 156° inciso 10 de la LOM...".

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las áreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

Dr. Miguel Eizenza
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03695/2024.-

1248



DECRETO N° 540

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 421/2024 para la "Adquisición de Herramientas del Rubro Textil para el Programa Nacional Banco de Maquinarias y Herramientas para la Emergencia Social", a la Empresa EMPRESARIA SUR S.R.L (CUIT N° 30-71671997-5), con domicilio fiscal en Plaza Brown 205, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta la suma total \$ 30.607.665,00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2: el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.21.00 - Partida 4.3.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Contratación y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00043/2024

1249



DECRETO N° 541

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar el "Servicio Alimentario Escolar" en adelante el "SAE", a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio aportará los fondos para la prestación del "SAE" conforme a las siguientes partidas: a) Alimentaria, b) Gastos de combustible envasado, c) Gastos de equipamiento y mantenimiento, d) Gastos de administración y e) Gastos de transporte y el Municipio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del "SAE", así como también la infraestructura, servicios y mantenimiento de las dependencias que se encuentren bajo su órbita y en las que se presten los servicios en el marco del ACTA ACUERDO, sin perjuicio de las funciones ejercidas por la Dirección General de Cultura y Educación.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 777.009.399,10 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS).

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750138 Unidad ejecutora SAE - Servicio Alimentario Escolar \$ 777.009.399,10

Dr. Miguel Fariña
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallari
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00043/2024

1250



DECRETO N°

541

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 777.009.399,10 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS).

1110121000 Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología
28.00.00 Servicio Alimentario Escolar (SAE)
132 De Origen Provincial

5.1.5.0 Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 777.009.399,10

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Tesorería General - Contaduría General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1737/2024.-

1251



DECRETO N° 542

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1737/2024 por el cual la UESAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar), informa sobre el reclamo presentado por las autoridades del Establecimiento Educativo: "EPB N° 46" de la Localidad de Rafael Calzada, en el marco de la Contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-62208/2023, se tramita la Licitación Pública N° 57/2023, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" (Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L); Adjudicada por Decreto N° 908 del 31 de Mayo de 2023.

Que la Empresa REAL DE CATORCE S.A. resultó Adjudicataria de las Zonas D (Rafael Calzada), E (Longchamps), F (Don Orión), I (Claypole) y J (Malvinas Argentinas).

Que en fecha 20 de Diciembre de 2023, las autoridades del Establecimiento Educativo: "EPB N° 46" de la Localidad de Rafael Calzada, manifiestan el incumplimiento del Proveedor, indicando en el remito 00001-00217382, que el proveedor entregó los alimentos fuera de término y condiciones, siendo menor que la cantidad contratada, los cuales fueron entregados posteriormente en el transcurso del día, presentando copia de dicho Remito.

Que la UESAE, informa que establecido y constatado el incumplimiento, se procede, conforme los Artículos 42º, Inc. C y 37º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación, a la aplicación de una multa de equivalente valor de una jornada de prestación "Desayuno-Merienda", la cual representa la suma de \$ 163.210,56 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que asimismo se indica que la aplicación de la multa indicada precedentemente, no exime al proveedor de reponer la mercadería faltante o en mal estado.

Que interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones, tomando conocimiento e indicando que el proveedor no ha realizado descargo alguno en el plazo correspondiente; acompañando copia del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente) y la Orden de Compra N° 1009.

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1737/2024.-

1252



DECRETO N°

542

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aplíquese una multa de \$ 163.210,56 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), adjudicataria de la Licitación Pública N° 57/2023 "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" por las Zonas D, E, F, I y J, por incumplimiento con lo normado por los Artículos 42° Inc. C y 37° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese al Proveedor REAL DE CATORCE S.A.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Sec. Econ. y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Pazienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-79417/2023.-

1253



DECRETO N°

543

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-79417/2023 por el cual la UESAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar), informa sobre el reclamo presentado por las autoridades del Establecimiento Educativo: "Jardín 932" de la Localidad de Don Orión, en el marco de la Contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-62208/2023, se tramitó la Licitación Pública N° 57/2023, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" (Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L); Adjudicada por Decreto N° 908 del 31 de Mayo de 2023.

Que la Empresa REAL DE CATORCE S.A. resultó Adjudicataria de las Zonas D (Rafael Calzada), E (Longchamps), F (Don Orión), I (Cláypole) y J (Malvinas Argentinas).

Que en fecha 05 de Octubre de 2023, las autoridades del Jardín 932, de la Localidad de Don Orión, manifiestan el incumplimiento del Proveedor, indicando en el remito 00001-00214407, que se han entregado alimentos en mal estado, presentando copia de dicho remito.

Que la UESAE, informa que establecido y constatado el incumplimiento, procede, conforme el Artículo 42° Inc. B del Pliego de Bases y Condiciones, que rige la Contratación, a la aplicación de una multa de equivalente valor de una jornada de prestación "Desayuno-Merienda", la cual representa la suma de \$ 1.504.632,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS).

Que asimismo se indica que la aplicación de la multa mencionada precedentemente, no exime al proveedor de reponer la mercadería faltante o en mal estado.

Que interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones, tomando conocimiento e indicando que el proveedor no ha realizado descargo alguno en el plazo correspondiente, acompañando copia del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente), Orden de Compra N° 1584 y del Decreto de Adjudicación N° 908/2023.

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-79417/2023.-

1254



DECRETO N° 543

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicase una multa de \$ 1.504.632,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS) al Proveedor REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), adjudicatario de la Licitación Pública N° 57/2023 "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense) para los Establecimientos Educativos Públicos Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown", por las Zonas D, E, F, I y J, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 42º Inc. B del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese al Proveedor REAL DE CATORCE S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faionza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Marjano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-79428/2023.-

1255



DECRETO N°

544

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-79428/2023 por el cual la UESAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar), informa sobre el reclamo presentado por las autoridades del Establecimiento Educativo: "EES 33" de la Localidad de Malvinas Argentinas, en el marco de la Contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-62208/2023, se tramita la Licitación Pública N° 57/2023, para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Modulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" (Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L); Adjudicada por Decreto N° 908 del 31 de Mayo de 2023.

Que la Empresa REAL DE CATORCE S.A. resultó Adjudicataria de las Zonas D (Rafael Calzada), E (Longchamps), F (Don Orión), I (Claypole) y J (Malvinas Argentinas).

Que en fecha 19 de Octubre de 2023, las autoridades de la Escuela de Educación Secundaria N° 33, de la Localidad de Malvinas Argentinas, manifiestan el incumplimiento del Proveedor, indicando en el remito 00001-00207278, que se han entregado productos fuera de termino y se constató un faltante de los mismos; presentado copia del Remito N° 00001-00207278.

Que la UESAE, informa que establecido y constatado el incumplimiento, procede, conforme el Artículo 42°, Inc. A y 37° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, a la aplicación de una multa de equivalente valor de una jornada de prestación "Desayuno-Merienda", la cual representa la suma de \$ 448.010,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ).

Que asimismo se indica que la aplicación de la multa mencionada precedentemente, no exime al proveedor de reponer la mercadería faltante o en mal estado.

Que toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, tomando conocimiento e indicando que el proveedor no ha realizado descargo alguno en el plazo correspondiente; acompañando copia del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente), Orden de Compra 1590, Decreto de Adjudicación 908/2023.

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-79428/2023.-

1256



DECRETO N°

544

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicase una multa de \$ 448.010,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ) a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), adjudicataria de la Licitación Pública N° 57/2023 "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el Programa "Mesa" (Modulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), para los Establecimientos Educativos Públicos Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023), en el Distrito de Almirante Brown" por las Zonas D, E, F, I y J, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 42º Inc. A y 37º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese al Proveedor REAL DE CATORCE S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-02578/2024.-
(Cuerpos I y II)

1257



DECRETO N°

545

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-02578/2024 (Cuerpos I y II), por el cual se tramita la Contratación Directa N° 363/2024, para "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Desempeño de la Actividad Municipal", conforme al detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita se autorice la contratación de referencia, para el cumplimiento de las acciones realizadas por dicha Dependencia, destacando que el requerimiento se enmarca en las necesidades que asume según sus misiones y funciones y en concordancia con el Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Municipales (Ley 14.656), indicando que la indumentaria será utilizada en el desempeño de la Actividad Municipal, por las distintas Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta el lugar, función y tipo de trabajo a realizar por el Personal solicitante y las medidas de seguridad necesarias para dichas actividades.

Que dicha Secretaría, considerando la profunda crisis económica que se encuentra atravesando nuestro país, la aceleración de los niveles de inflación, estima conveniente realizar un proceso de contratación Directa por Urgencia en los términos de los Artículos 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM) y 12° punto 13 del Manual de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 13.258.

Que asimismo, aconseja que se efectúe una revalidación mediante una compulsa abreviada, lo que permitirá tener mayor certidumbre sobre los valores a pagar y garantizar en el marco excepcional descripto, el cumplimiento de los principios que rigen en materia de adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública.

Que el Presupuesto Oficial total estimado para la Contratación resulta ser de \$ 252.457.150,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA), siendo el Plazo de Entrega de 10 (Diez) días.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expide en virtud del requerimiento efectuado, indicando que justifica articular las medidas para contratar la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Desempeño de la Actividad Municipal, con la celeridad necesaria, de manera que la conducta de la administración encuentre una coherente respuesta en relación con las necesidades y el tiempo de su satisfacción, teniendo en cuenta que la adquisición en cuestión se encuentra relacionada con la seguridad de los agentes que prestan servicios en este Municipio; resultando procedente enmarcar la

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-02578/2024.-
(Cuerpos I y II)

1258



DECRETO N°

545

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

Contratación en el Artículo 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que conforme el procedimiento previsto en la Doctrina Consulta 29637, efectuada por este Municipio al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado "... ante la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en los precios, que alteran los costos de los bienes y servicios a contratar y hasta tanto se mantenga la imprevisibilidad de los mercados, se considera razonable utilizar el procedimiento previsto en el Artículo 156° inciso 10 de la LOM...".

Que toma intervención la Contaduría General, autorizando el gasto (Solicitud de Gastos N° 1-366 y 1-666).

Que obran las invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro Municipal en el rubro correspondiente y la intervención de la Dirección General de Prensa y Comunicación, acompañando las publicaciones efectuadas en Diario Popular y la Tercera, indicando que la fecha de apertura es el día 14 de Marzo del 2024 a las 12:00 horas.

Que conforme surge del Acto de Apertura de la Contratación, se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA y Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA.

Que la Secretaría General, luego del Análisis Documental y la Planilla comparativa de Ofertas presentadas por los concurrentes, indica que las Empresas que cotizaron cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también con los requisitos de calidad y seguridad, sugiriendo se adjudique al precio más económico en todos los ítems, con excepción de los ítems 14 y 24 que acorde a las muestras recibidas por ambos proveedores se optó por las de mejor calidad, resultando así una adjudicación de forma parcial a los Oferentes Nros. 1 y 2, ya que aunque la propuesta entre ambos supera el Presupuesto Oficial un 3,71%, se encuentra dentro de los valores acordes a los del mercado, con el precio más económico y conveniente a los intereses del Municipio.

Que toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda adjudicar la misma, al Oferente N° 1: ROMINA ELENA SANCHEZ, los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 28 y 29, hasta la suma de \$ 241.752.540,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA) y al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA., los ítems 4, 12, 19, 21, 23 y 26, hasta la suma de \$ 20.084.050,00 (PESOS VEINTE MILLONES OCHENTA CUATRO MIL CINCUENTA), resultando un total a adjudicar

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-02578/2024.-
(Cuerpos I y II)

1259



DECRETO N°

545

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

entre ambos oferentes de \$ 261.836.590,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA), cuya propuesta, teniendo en cuenta el contexto económico actual, habiéndose comprobado que los montos ofertados se corresponden a valores del mercado, las propuestas en cada uno de los ítems a adjudicar, resultan ser las más convenientes a los intereses de la comuna.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 363/2024, para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Desempeño de la Actividad Municipal", hasta la suma de \$ 261.836.590,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:

Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA (CUIT 27-28098919-9), con domicilio Legal constituido en la calle General Soler N° 1050 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 28 y 29, hasta la suma de \$ 241.752.540,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA).

Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA. (CUIT 30-71040651-7), con domicilio Legal constituido en Plaza Cerretti N° 31, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los ítems 4, 12, 19, 21, 23 y 26, hasta la suma de \$ 20.084.050,00 (PESOS VEINTE MILLONES OCHENTA CUATRO MIL CINCUENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.2.2.0., 2.2.9.0. y 4.4.0.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-73163/2023.-

1260



DECRETO N° 546

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el desarrollo del proyecto de "Promoción de la Participación de las Familias y Fortalecimiento Institucional en los Puntos de Integración Comunitaria". Los principales objetivos son fortalecer las capacidades ciudadanas de las familias a partir de su involucramiento en la producción de información y en la sistematización de la misma. Asimismo, se pretende revincular a las familias con los Puntos de Integración Comunitaria.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen resulta necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 1.025.820,00 (PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE) en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720403	Prom. Participac. de Familias y Fort. Inst. en Puntos de Int. Comunitaria	\$ 1.025.820,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-73163/2023.-

1261



DECRETO N°

546

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

programática que a continuación se indica por un monto total de \$1.025.820,00 (PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE) en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.23.00	Prom. Particip. de Familias y Fort. Inst. en Puntos de Int. Comunitaria	
133	Fuente de Financiamiento	
3.3.9.0	Otros	\$ 1.025.820,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ezenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-74270/2023.-

1262



DECRETO N°

547

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar El Programa de Abordaje Comunitario Abrazar Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con el fin de ser destinado en la implementación del Proyecto "Mi Hogar Brown", para poder mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de Almirante Brown.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 43.227.345,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720406	Subsidio Mi Hogar Brown	\$ 43.227.345,00

Dr. Miguel Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascaffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-74270/2023.-

1263



DECRETO N°

547

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 43.227.345,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Social
22.32.00 Subsidio Mi Hogar Brown
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a Personas \$ 43.227.345,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-73371/2023.-

1264



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

548

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar "El Plan Federal Sanitario - Mi Baño"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable con el fin de brindar una respuesta urgente a una totalidad, como mínimo, de 353 familias en situación de vulnerabilidad social, a fin de garantizarles el derecho al acceso al agua, saneamiento e higiene.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 211.800,000,00 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720405	Plan Federal Sanitario Mi Baño	\$ 211.800,000,00

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-73371/2023.-

1265



DECRETO N°

548

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 211.800,000,00 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1110123000	SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH	
22.00.00	Asistencia Social	
22.31.00	Plan Federal Sanitario Mi Baño	
133	Fuente de Financiamiento	
5.1.4.0	Ayuda Social a Personas	\$ 211.800,000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0500/2024.-

1266



DECRETO N°

549

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar El Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con el fin de ser destinado en la implementación del Proyecto "Banco de Insumos", para poder mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de Almirante Brown.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 591.666.55 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720407	Banco de Insumos	\$ 591.666.55

Dr. Miguel Echeiza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0500/2024.-

1267



DECRETO N°

549

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 591.666,55 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Social
22.33.00 Banco de Insumos
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a Personas \$ 591.666,55

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00071/2024.-

1268



DECRETO N°

550

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Primera Infancia de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar "El Plan Nacional de Primera Infancia", a través de los Proyectos para la Apertura de "Centros de Desarrollo Infantil"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes, para la apertura de los Centros, los cuales brindarán atención integral a los niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, en situación de vulnerabilidad social.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 5.250.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), en la siguiente partida:

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1720000 De Administración Nacional
- 1720400 De Otras Instituciones Publicas Nacionales
- 1720404 Ctros. de Desarrollo Infantil de Sec. de Desarrollo Social \$ 5.250.000,00

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00071/2024.-

1269



DECRETO N°

550

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 5.250.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
21.00.00 Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género
21.24.00 Centros de Desarrollo Infantil de la Sec. de Desarrollo Social
133 Fuente de Financiamiento

2.9.9.0 Otros \$ 5.250.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04971/2024.-

1270



DECRETO N°

551

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto la implementación de un Proyecto denominado "RecreArte", destinado a ampliar la oferta horaria y de actividades para contener a adolescentes egresados de Casa de la Niñez.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 962.686,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

1720188 Proyecto RecreArte \$ 962.686,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04971/2024.-

1271



DECRETO N°

551

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

continuación se indica por un monto total de \$ 962.686,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.19.00	Proyecto RecreArte	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 962.686,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 - Cuerpo II

1272



DECRETO N° 552

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54453/2008 - Cuerpo II, por el cual la Secretaría de Salud gestiona el pago del incentivo al personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa SAMO", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, agrega listado de los trabajadores participantes.

Que la Contaduría General, ha tomado intervención.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce el pago a los trabajadores que participaron de las actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica Organizada), conforme al detalle obrante, correspondiente al período del 1º de Diciembre de 2023 al 31 de Marzo de 2024:

PERIODO 1/12/2023 AL 31/03/2024

APELLIDO	NOMBRE	Nº LEGAJO	\$ DEPOSITAR
AGUIRRE	ADALBERTO DANIEL	5946	\$ 40 000
ALBARRACIN	CINTIA ANALIA	5742	\$ 10.000
ALDERETE	MABEL	6268	\$ 40.000
ALFONSO	GUSTAVO	6849	\$ 40.000
AMENDOLA	GUSTAVO	5506	\$ 40.000
ANTIVILO	LEYLA	5372	\$ 40.000
APONTE	RUBEN CARLOS	5665	\$ 40.000
AYALA	DIEGO	6865	\$ 40.000
BARROSO	LEONARDO	6345	\$ 40.000
BENZECRY	SILVIA EDITH	4558	\$ 40.000
BIANCHI	JULIETA ANABELA	6794	\$ 40.000

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 - Cuerpo II

1273



DECRETO N°

552

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

BUGNO	ANALIA LORENA	6822	\$	40.000
BURNES	LUCIANO	5600	\$	40.000
BUSTAMANTE	CARLA ADRIANA	8714	\$	40.000
CALCAGNO	MARIANA	5715	\$	40.000
CAÑETE	RICARDO	6119	\$	40.000
CAPELLARO	MARCELO	6098	\$	40.000
CAPRIA	MARIO	7104	\$	40.000
CASAS	SERGIO	5431	\$	40.000
CATANI	EVANGELINA	5270	\$	40.000
CEPEDA	LEONARDO	6831	\$	40.000
CESPEDES	CARLOS	5976	\$	40.000
COLMAN	MARIA JIMENA	4914	\$	40.000
COMPANY	MARCOS	5795	\$	40.000
CORIGLIANO	MARIA MARTA	3856	\$	40.000
COSTA	RUBEN	6275	\$	40.000
De La CORTE	CRISTIAN	5601	\$	40.000
ELIAS	CLAUDIO	4798	\$	40.000
FARIAS	DANIEL	4813	\$	40.000
FARRUGGIA	MARISOL	5325	\$	40.000
FERNANDEZ	ROBERTO	5574	\$	40.000
FIGUEROA	DANIEL	6330	\$	40.000
FIORILA	GABRIELA ALEJANDRA	6847	\$	40.000
SAGLIOTI	CAROLINA	6590	\$	40.000

Dr. Miguel Guenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 - Cuerpo II

1274



DECRETO N°

552

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

GALLARDO	CARLOS	3679	\$	40.000
GALLARDO	OSCAR	5430	\$	40.000
GALMARINI	GUILLERMO	6213	\$	40.000
GERARDI	MARIA VICTORIA	4050	\$	40.000
GONZALEZ	GISELLA	6310	\$	40.000
GONZALEZ	PABLO	7406	\$	40.000
GONZALEZ	JORGE LUIS	3887	\$	40.000
GUEVARA	JULIO	8572	\$	40.000
ISNARDO	MARTIN	7123	\$	40.000
JEREZ	HUGO	6259	\$	40.000
LACOSTE	JULIETA LAURA	5762	\$	40.000
LOVERO	EVA	8751	\$	40.000
LUCERO	NORA	3706	\$	40.000
LUCERO	MIGUEL	5573	\$	40.000
MADRID	CARLOS OMAR	8676	\$	40.000
MARTINEZ	LEONARDO	4592	\$	40.000
MARTINEZ	ROQUE	5576	\$	40.000
MENDOZA	CARMEN	4515	\$	40.000
MERINO	ALEJO	5691	\$	40.000
MONTEIRO	LAURA ANDREA	6053	\$	20.000
MOYANO	JUAN CARLOS	6540	\$	40.000
MUSSATTI	MILAGROS	6533	\$	40.000
NAVARRO	RUBEN	6169	\$	40.000

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda
Municipal

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 - Cuerpo II

1275



DECRETO N°

552

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

OBANDO	LAURA	6670	\$	40.000
OLIVA	MARIA ROSA	5906	\$	40.000
ORTEGA	MARIO	7103	\$	40.000
PALMEIRO	ALEJANDRO	6836	\$	40.000
PAVON	FLORENCIA MARIEL	7349	\$	40.000
PIANO	CELIA	3837	\$	40.000
QUIGLEY	IVANA	5237	\$	40.000
RENART	JOSEFINA	6299	\$	40.000
REYNOSA	DARIO	5918	\$	40.000
RIOS	EDUARDO	8527	\$	40.000
RUIZ	NATALIA SOLEDAD	5925	\$	10.000
SANTANA	GUSTAVO	7105	\$	40.000
SARZA	DANIEL	7122	\$	40.000
SPOSITO	PABLO	4918	\$	40.000
TUCKER	DAIANA	6307	\$	40.000
VILLAMIDE	SANDRA	5283	\$	40.000
ZABALA	TAMARA ROMINA	6485	\$	40.000
TOTAL			\$	2.880.000

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 38.00.00 - Partida 3.4.2.0 - Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto General de Erogaciones 2024, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.-
Alcance 2 - Cuerpo 2

1276



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

553

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 13.241 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal, conforme lo establece el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto, en un:

- 16.9% (Dieciséis punto Nueve) a partir del 1° de Abril de 2024
- 16.9% (Dieciséis punto Nueve) a partir del 1° de Mayo de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Junio de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Julio de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2024

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Artículo 22° Inc. b) Ordenanza N° 12122.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° en concordancia con lo normado en el Decreto N° 1568/2022 modificatorias y complementarias, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y

Dr. Miguel Fajanza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.-
Alcance 2 - Cuerpo 2

1277



[Handwritten signature]

DECRETO N°

553

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría
General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás
Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Varenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016
Alcance 2 - Cuerpo 2

1280



DECRETO N°

554

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 13.241 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado, conforme lo establece el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto, en un:

- 16.9% (Dieciseis punto Nueve) a partir del 1° de Abril de 2024
- 16.9% (Dieciseis punto Nueve) a partir del 1° de Mayo de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Junio de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Julio de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2024

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Artículo 22° Inc. B) - Ordenanza N° 12.122.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016
Alcance 2 - Cuerpo 2

1281



[Handwritten signature]
554

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría
General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás
Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013
Alcance 2

1284



DECRETO N°

555

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 13.241 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle, en un:

- 16.9% (Dieciséis punto Nueve) a partir del 1° de Abril de 2024
- 16.9% (Dieciséis punto Nueve) a partir del 1° de Mayo de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Junio de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Julio de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2024

MOVILIDAD

Marzo	Abril 16,9%	Mayo 16,9%	Junio 15,0%	Julio 15,0%	Agosto 15,0%
\$ 25067,00	\$ 29303,00	\$ 34255,00	\$ 39393,00	\$ 45302,00	\$ 52097,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013
Alcance 2

1285



DECRETO N°

555

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

BECAS

Marzo	Abril 16,9%	Mayo 16,9%	Junio 15,0%	Julio 15,0%	Agosto 15,0%
\$ 30840,00	\$ 36052,00	\$ 42145,00	\$ 48467,00	\$ 55737,00	\$ 64098,00

Valor de la Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y Dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-45398/2012.-
Alcance 2

1286



DECRETO N°

556

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 13.241 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, conforme detalle, en un:

- 16.9% (Dieciséis punto Nueve) a partir del 1° de Abril de 2024
- 16.9% (Dieciséis punto Nueve) a partir del 1° de Mayo de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Junio de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Julio de 2024
- 15.0% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2024

GRUPO OCUP. SERVICIO (Clase 2-Servicio III)

Marzo	Abril 16,9%	Mayo 16,9%	Junio 15,0%	Julio 15,0%	Agosto 15,0%
\$ 10521,00	\$ 12299,00	\$ 14378,00	\$ 16535,00	\$ 19016,00	\$ 21869,00

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-45398/2012.-
Alcance 2

1287



DECRETO N°

556

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

GRUPO OCUP. OBRERO (Clase 2 - Obrero IV)

Marzo	Abril 16,9%	Mayo 16,9%	Junio 15,0%	Julio 15,0%	Agosto 15,0%
\$ 10521,00	\$ 12299,00	\$ 14378,00	\$ 16535,00	\$ 19016,00	\$ 21869,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y Dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3240/2024

1288



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

557

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3240/2024 y el Decreto N° 388/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 27/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Herrería Avanzada", según detalles obrantes en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H y el Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO.

Que la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría Agencia de Empleo y Formación Profesional quien informa que ambas Empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta la mejor calidad y precio presupuestado, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que presenta el precio más económico con los importes de las ofertas que corresponden a los valores del mercado, resultando lo más conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H hasta la suma de \$ 24.637.994,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), cuya propuesta igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, asimismo teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-460).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-3240/2024

1289



[Handwritten signature]

DECRETO N°

557

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la empresa FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H (C.U.I.T 30-71079888-1), con domicilio legal en el Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Herrería Avanzada", hasta la suma de \$ 24.637.994,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.7.9.0., 2.7.1.0., 2.9.6.0. y 2.6.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3815/2024.

1290



DECRETO N°

558

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3815/2024 y el Decreto N° 443/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 29/2024, para contratar el "Servicio de Viajes en Micro Ida y Vuelta - Programa Natación para Todos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A. y el Oferente N° 2: BUSMANIA VIAJES S.A.

Que el Instituto Municipal del Deporte, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que tanto la documentación como las cotizaciones presentadas por los concurrentes, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que presenta el precio más económico y conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: BUSMANIA VIAJES S.A., hasta la suma de \$ 34.862.400,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1- 497).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa BUSMANIA VIAJES S.A. (CUIT 30-..... 71578341-6), con domicilio Legal constituido en calle 25 de Mayo

Dr. Miguel Erenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3815/2024.-

1291



DECRETO N°

558

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2024.-

N° 767 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la Contratación del "Servicio de Viajes en Micro Ida y Vuelta - Programa Natación para Todos", hasta la suma de \$ 34.862.400,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Balenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4509/2024.-

1294



DECRETO N°

560

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4509/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2024, para la contratación del "Servicio de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-669).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 34/2024, para la contratación del "Servicio de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 34.000.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de Abril de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Estrella
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-4509/2024.-

1295



DECRETO N°

560

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVÉSE. -

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4800/2024.-

1296



DECRETO N°

561

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4800/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Animales para la Granja Municipal", según detalles obrantes en el Anexo I - Planilla de Cotización que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-662).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 33/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Animales para la Granja Municipal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 28.015.825,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de Abril de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 28.016,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL DIECISEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Salenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4800/2024.

1297



DECRETO N°

561

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03239/2024.-

1298



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 562

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03239/2024 y el Decreto N° 387/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 26/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Carpintería", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M S.H. y el Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO.

Que la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, indica que de acuerdo a la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los concurrentes, ambos cumplen tanto con la documentación solicitada como con las cotizaciones realizadas y teniendo en cuenta la mejor calidad y precio cotizados, sugiere Adjudicar la Licitación de referencia a favor de los Oferentes N° 1 y 2, ya que igualando el Presupuesto Oficial, es lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M S.H. los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, hasta la suma de \$ 22.245.612,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE) y al Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO, los Ítems 8, 9, 10, 11, 21, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 por un monto de \$ 2.336.177,40 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS), lo que representa entre ambos un total a adjudicar de \$ 24.581.789,40 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS), propuestas, que igualando el Presupuesto Oficial, se encuentran dentro de la cuantía decretada en el mismo y presentan valores acordes a los actuales del mercado, resultando ser lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

General (Solicitud de Gastos N° 1-459).

Que ha tomado intervención la Contaduría

Dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-03239/2024.-

1299



DECRETO N°

562

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Carpintería", hasta la suma de \$ 24.581.789,40 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M S.H. (CUIT N° 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en el Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Cazada, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, hasta la suma de \$ 22.245.612,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE).

Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO (CUIT N° 20-25378330-4), con domicilio Legal constituido en la calle Santa Cruz N° 3259 (Casa 2), de Cláypole, Partido de Almirante Brown, los Ítems 8, 9, 10, 11, 21, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 por un monto de \$ 2.336.177,40 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.9.0., 4.3.8.0., 4.3.7.0., 2.7.5.0., 4.3.9.0., 2.9.5.0., 2.7.8.0., 2.1.5.0., 2.6.4.0., 2.9.6.0., 2.5.5.0., 2.7.9.0., 2.3.9.0. y 4.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fajardo
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04937/2024.-

1300



DECRETO N°

563

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04937/2024 y el Decreto N° 533/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 31/2024, para contratar la "Adquisición de Colaciones - Programa Natación Para Todos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NUTRIR CATERING S.R.L. y el Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que el Instituto Municipal del Deporte, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones, ambas Empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y aconseja que se adjudique la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 1, ya que su propuesta se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial y presentando el precio más bajo, resulta la oferta más económica y conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: NUTRIR CATERING S.R.L., hasta la suma de \$ 34.627.500,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), cuya propuesta, estando un 0.74% por debajo del Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna..

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-643).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica a la Empresa NUTRIR CATERING S.R.L. (CUIT N° 30-..... 71636926-5), con domicilio Legal constituido en la calle Bouchard N°

Dr. Miguel Erazoza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04937/2024.-

1301



[Handwritten signature]

DECRETO N°

563

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

1453 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Colaciones - Programa Natación Para Todos", hasta la suma total de \$ 34.627.500,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 -Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3710/2024.-

1302



DECRETO N°

564

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3710/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Bacheo En Hormigón, Sector Industrial Planificado De Almirante Brown", de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-672).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 14/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Bacheo En Hormigón, Sector Industrial Planificado De Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 187.530.392,16 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de Mayo de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 187.530,39 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 -

Dr. Miguel Falanga
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3710/2024.-

1303



DECRETO N°

564

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

Categoría Programática 55.52.00 - Partida 3.3.4.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Echeiza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4799/2024.-

1304



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

565

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4799/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2024, para contratar la "Adquisición de 1.200 Bolsas de Harina 000 y 140 Paquetes de Levadura Seca por 500 Grs", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N.º 1-667).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 35/2024, para contratar la "Adquisición de 1.200 Bolsas de Harina 000 y 140 Paquetes de Levadura Seca por 500 Grs", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 22.150.000,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Abril de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 22.150,00 (PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4799/2024.-

1305



DECRETO N°

565

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2024.-

Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional, y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal